



MEMORIA ANUAL

2005

SEPBLAC

MEMORIA ANUAL 2005

© SEPBLAC, Madrid, 2006

Depósito legal: M. 42374-2006

Impreso en España por Artes Gráficas Coyve, S.A.

ÍNDICE

1 INTRODUCCIÓN 9

2 CRONOLOGÍA 13

3 ORGANIZACIÓN 19

4 ACTIVIDADES 27

5 ANÁLISIS DE RIESGOS 51

6 EJEMPLOS DE CASOS
ANALIZADOS 61

7 PRINCIPALES INICIATIVAS
INTERNACIONALES 69

Estructura organizativa y procedimientos 21

Renovación tecnológica 22

Índice de cuadros del capítulo 4 29

Análisis de asuntos 31

Asuntos de blanqueo de capitales y financiación del terrorismo 31

Asuntos de movimientos de capitales 41

Operaciones de comunicación obligatoria mensual (*reporting sistemático*) 42

Supervisión 45

Sujetos obligados 45

Supervisión de los sujetos obligados 46

Colaboración institucional 49

Colaboración con organismos nacionales 49

Asistencia técnica y colaboración internacional 49

Comercio internacional 53

Operaciones de riesgo 54

Unión Europea 71

Grupo de Acción Financiera Internacional (FATF-GAFI) 75

Grupo Egmont 76

1 Introducción

Evolución de la colaboración de los sujetos obligados

La definición e implantación de estructuras organizativas y procedimientos internos por los sujetos obligados se viene traduciendo desde hace tiempo en la paulatina mejora de la calidad de la información que recibe el Servicio Ejecutivo y, en consecuencia, en el incremento de su utilidad para la labor de investigación que llevan a cabo las autoridades a las que el Servicio Ejecutivo remite esa información después de su análisis.

No obstante, para valorar adecuadamente la evolución de la colaboración de los sujetos obligados al cumplimiento de la normativa española de prevención del blanqueo de capitales y la financiación de terrorismo, es necesario distinguir entre las entidades sujetas en una primera etapa —a raíz de la transposición de la primera directiva europea sobre prevención del blanqueo de capitales, del año 1991— y los nuevos sujetos obligados según la reforma normativa derivada de la segunda directiva europea, del año 2001.

En el primer caso, la evolución experimentada ha permitido que los sistemas de prevención desarrollados por las entidades sean en la actualidad, en términos generales, adecuados, en uno de los sectores más importantes, el de las entidades de crédito.

En el segundo caso, se están adoptando iniciativas y medidas para el desarrollo del sistema. Es previsible que estas medidas se traduzcan en la mejora del cumplimiento de las obligaciones a corto y medio plazo.

Labor del Servicio Ejecutivo

Junto al esfuerzo realizado por las entidades, en los avances obtenidos se reflejan también las medidas adoptadas por el Servicio Ejecutivo durante los últimos años para mejorar su estructura organizativa y procedimientos de trabajo, formar un equipo humano con una alta preparación profesional, y desarrollar e implantar el soporte tecnológico que se necesita.

Estas medidas adoptadas por el Servicio Ejecutivo han producido un efecto positivo en el ejercicio de dos de sus funciones más importantes, el análisis de información relacionada con el blanqueo de capitales y la financiación del terrorismo y la supervisión de los sujetos obligados.

En relación con la primera de esas funciones, se constata de forma sistemática y clara que la información facilitada por el Servicio Ejecutivo juega cada vez más un papel importante, o incluso crucial, en las actuaciones de autoridades judiciales, Ministerio Fiscal, Policía Judicial, Administración Tributaria y otras autoridades u organismos, nacionales o de otros países.

En el campo de la supervisión se aprecia, cada vez con mayor intensidad, el efecto positivo que, para el sistema en su conjunto, tienen la realización de visitas de inspección a los sujetos obligados y las recomendaciones que se les formulan a la vista de sus resultados. De esta forma, se comprueba cómo la supervisión es necesaria para conseguir unos niveles de cumplimiento elevados.

En cualquier caso, en la mejora de los resultados de los últimos años ha sido fundamental el apoyo que el Servicio Ejecutivo ha recibido de la Comisión de Prevención del Blanqueo de Capitales e Infracciones Monetarias y de la Comisión de Vigilancia de Actividades de Financiación del Terrorismo, que han adoptado o impulsado las medidas necesarias para facilitar el

desarrollo de sus funciones, así como el del Banco de España, que proporciona al Servicio Ejecutivo los medios materiales necesarios para el ejercicio de sus funciones.

Asesoramiento y apoyo a las entidades obligadas

Sin perjuicio de lo anterior, el Servicio Ejecutivo ha considerado que, si se quiere conseguir los más altos niveles posibles de cumplimiento, es necesario asesorar y prestar apoyo a los sujetos obligados sobre el modo de mejorar sus procedimientos internos y la calidad de la información que remiten. En este sentido, las medidas adoptadas más importantes son las siguientes:

- Implantación de un procedimiento para valorar la calidad de las comunicaciones recibidas de operaciones sospechosas, en el que las entidades son informadas de sus resultados.
- Asesoramiento individualizado a los sujetos obligados que lo soliciten. Hasta ahora, se han atendido todas las peticiones recibidas.
- Publicación anual de la Memoria de Actividades, como esta correspondiente al año 2005, en la que, además de datos cuantitativos sobre la actividad del Servicio Ejecutivo y comentarios sobre su evolución, se recogen ejemplos de casos analizados e informes sobre el riesgo de blanqueo en determinados sectores.
- Publicación en Internet de una página web —www.sepblac.es—.
- Organización de reuniones colectivas con sectores obligados para el intercambio de las mejores prácticas.
- Impulso del intercambio entre sujetos obligados de información relativa a estructuras organizativas y procedimientos internos.

En relación con la primera de las medidas enumeradas, ha de apuntarse que, para poder proporcionar a las entidades información precisa sobre la utilidad de sus comunicaciones de operaciones sospechosas, es necesario que, al mismo tiempo, las autoridades que reciben los informes del Servicio Ejecutivo le transmitan su opinión sobre la calidad de estos informes y las medidas que proponen para mejorarla, así como el destino dado a la información recibida.

Para ello, a principios de 2006 el Servicio Ejecutivo ha implantado un procedimiento por el que solicita a las autoridades que reciban sus informes que pongan en su conocimiento los extremos antes señalados en relación con todos y cada uno de ellos.

En cualquier caso, las normas españolas deberán atender expresamente esta necesidad, en línea con las Recomendaciones del Grupo de Acción Financiera Internacional (GAFI). En efecto, la futura reforma normativa necesaria para la transposición de la Tercera Directiva europea de blanqueo, publicada a finales de 2005, habrá de tener en cuenta forzosamente las disposiciones contenidas en su artículo 33 relativas a la publicación de estadísticas por los Estados.

Objetivos

La evolución experimentada por el Servicio Ejecutivo en los últimos años ha venido precedida en todo caso por el establecimiento de una serie de objetivos, a cuya consecución responden las medidas que han determinado esa evolución.

Los objetivos generales fijados para el bienio 2005-2006 son:

- Consolidar el modelo de unidad de información financiera desarrollado.
- Mejorar el nivel de cumplimiento de los sujetos obligados de sectores de riesgo elevado y grado de cumplimiento bajo.
- Prestar apoyo técnico a otras unidades de información financiera y organismos internacionales.

Adicionalmente, para el año 2006 se han fijado los siguientes objetivos específicos:

- Ampliar el número de entidades y personas obligadas que han comunicado al Servicio Ejecutivo, además de la identidad de su representante, procedimientos eficaces de prevención del blanqueo de capitales.
- Impulsar la colaboración de los nuevos sujetos obligados en virtud de las últimas reformas normativas.
- Reforzar la capacidad de supervisión.
- Mejorar la capacidad del Servicio Ejecutivo de análisis de información.
- Establecer mecanismos para la valoración, por parte de los destinatarios, de la información remitida por el Servicio Ejecutivo.
- Adecuar las funciones y procedimientos de trabajo del Servicio Ejecutivo a los criterios y requerimientos de la Tercera Directiva.
- Continuar el desarrollo y adaptación del sistema informático.

Para el logro de estos objetivos será imprescindible, por un lado, la colaboración de las entidades y personas obligadas al cumplimiento de la normativa de prevención del blanqueo de capitales y la financiación del terrorismo y, por otro, el apoyo de las autoridades y organismos con responsabilidades en esta materia.

Actuación preventiva

A fin de poder anticipar cuál ha de ser la evolución que debe experimentar en los próximos años la prevención del blanqueo de capitales y la financiación del terrorismo en nuestro país, ha de tenerse en cuenta que los sistemas de prevención han pasado hasta la fecha, en la mayoría de países, por tres fases:

- En una primera etapa, se sentaron las bases y principios generales del sistema de prevención del blanqueo de capitales, mediante distintas iniciativas y disposiciones (cabe destacar, en este sentido, las Recomendaciones del Grupo de Acción Financiera Internacional y la Directiva de 1991 de la Unión Europea).
- En un momento posterior, organismos internacionales y autoridades de diferentes países hicieron énfasis en la afirmación de que la eficacia de la actuación preventiva contra el blanqueo de capitales se debe basar principalmente en el conocimiento del cliente y en el análisis de las operaciones que este realiza, y no tanto en su mera identificación.

- A partir del año 2001, a consecuencia del mayor alcance y gravedad de los atentados terroristas, se puso de manifiesto la imperiosa necesidad de aplicar las medidas para la prevención del blanqueo de capitales a la financiación del terrorismo.

En opinión del Servicio Ejecutivo, si se considera el grado de desarrollo actual de los sistemas implantados, parece que las actuaciones futuras deberán centrarse en resaltar aún más el carácter preventivo de la normativa que regula esta materia. De esta forma, se deberán reforzar las medidas encaminadas a evitar que los fondos que puedan proceder de actividades delictivas, o puedan ser destinados a la financiación del terrorismo, se introduzcan siquiera en el sistema financiero o en otros sectores de la actividad económica, sin perjuicio de la obligación de comunicar al Servicio Ejecutivo las operaciones que pudieran saltar las barreras iniciales establecidas con tal fin.

Marco normativo

Por último, cabe llamar la atención sobre las importantes modificaciones normativas que han tenido lugar en 2005, que marcan necesariamente el camino por el que transcurrirá en próximos años la evolución de los sistemas de prevención del blanqueo de capitales y la financiación del terrorismo.

Así, a principios de 2005 se modificó el Reglamento de la Ley 19/1993. Aparte de adaptar el Reglamento a los cambios experimentados en la Ley tras su reforma de 2003, se introdujeron diversas modificaciones aconsejadas por la experiencia acumulada desde la aprobación del Reglamento en 1995, o determinadas por los estándares aprobados por los organismos internacionales.

En segundo lugar, destaca la publicación en el último trimestre del año de la conocida como Tercera Directiva de blanqueo, la Directiva 2005/60/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 26 de octubre, relativa a la prevención de la utilización del sistema financiero para el blanqueo de capitales y para la financiación del terrorismo.

Las principales novedades de esta directiva, que deroga la anterior de 1991, son la plena equiparación de la financiación del terrorismo y el blanqueo de capitales como objetos de la prevención, la ampliación del grupo de delitos de los que puede proceder el blanqueo de capitales, el avance cualitativo desde el deber de identificación al de conocimiento de los clientes, y la exigencia de que todos los países dispongan de una unidad de información financiera. La Directiva deberá estar transpuesta a nuestro Derecho a finales del año 2007.

2 Cronología

A fin de poder transmitir una visión general de las actividades realizadas por el Servicio Ejecutivo durante el año 2005, se enumeran cronológicamente algunos de los acontecimientos que se consideran más relevantes.

2 Cronología

Enero

- Visita de representantes de la Unidad de Información Financiera de Bosnia-Herzegovina y de la Agencia Española de Cooperación Internacional (AECI) para conocer la organización, procedimientos de trabajo y aplicaciones informáticas del Servicio Ejecutivo.
- Reunión con responsables de la Comisión Nacional del Mercado de Valores para analizar la colaboración con el Servicio Ejecutivo en materia de supervisión, formación e intercambio de información.
- Visita de representantes de la Secretaría de Estado de Seguridad para conocer la organización, procedimientos de trabajo y sistema informático del Servicio Ejecutivo.

Febrero

- Asistencia a la reunión plenaria del GAFI, celebrada en París.
- Jornada de trabajo con responsables de la Comisaría General de Policía Judicial, de la Dirección General de la Policía del Ministerio del Interior, para analizar la colaboración con el Servicio Ejecutivo.

Marzo

- Reunión con representantes de la Fiscalía de la Audiencia Nacional, Fiscalía Especial para la Represión de los Delitos Económicos relacionados con la Corrupción y Fiscalía para la Prevención y Represión del Tráfico Ilegal de Drogas, para analizar la colaboración con el Servicio Ejecutivo.
- Reunión con responsables del Fondo General de Garantía de Inversiones (FOGAIN) para analizar el riesgo de blanqueo de capitales en el mercado de valores.
- Participación en la «Conferencia regional sobre prevención e investigación del blanqueo de capitales en Centroamérica y Caribe», organizada por la Secretaría de Estado de Seguridad y la AECI.
- Jornadas de Trabajo con las Unidades de Información Financiera de Argentina, Estados Unidos y Rusia, para presentar el modelo organizativo, procedimientos de trabajo y soporte tecnológico del Servicio Ejecutivo.
- Asistencia a la Jornada de Trabajo organizada por la Escuela Superior de Cajas de Ahorros sobre las novedades en la normativa de prevención del blanqueo de capitales.
- Reunión con entidades obligadas sobre la implantación del sistema de comunicación telemática con el Servicio Ejecutivo para transmitir comunicaciones de operativa sospechosa y solicitudes de información.
- Participación en Buenos Aires en la «I Jornada sobre avances regionales contra el lavado de dinero y el financiamiento del terrorismo», organizada por el Banco Central de la República Argentina.
- Reunión con responsables del Registro Central de la Propiedad para evaluar la colaboración entre los Registros de la Propiedad y el Servicio Ejecutivo.

Abril

- Visita de responsables de la Unidad de Información Financiera de Perú para recibir información sobre los procedimientos de trabajo, aplicaciones informáticas y modelo de relación del Servicio Ejecutivo con las entidades obligadas.
- Visita de una delegación de la Asociación Bancaria de Venezuela.
- Visita de responsables de la Dirección General de Registros y del Notariado para analizar el papel de los notarios en la prevención del blanqueo de capitales.
- Jornada de trabajo con representantes de las cooperativas de crédito y de la Unión Nacional de Cooperativas de Crédito para analizar el papel de este sector en la prevención del blanqueo de capitales.
- Ponencia en la «XI Conferencia de XBRL internacional», celebrada en Boston, sobre el proyecto piloto de intercambio de información basado en XBRL.
- Participación en una mesa redonda sobre la prevención del blanqueo de capitales organizada por el Colegio Notarial de Madrid.
- Visita de responsables de la Unidad de Información Financiera de Chile para obtener información sobre la estructura organizativa, procedimientos de trabajo, aplicaciones informáticas y modelo de relación del Servicio Ejecutivo con las entidades obligadas.

Mayo

- Participación en la «Conferencia Prospint para Directivos de Seguridad Pública» destinada a profundizar en el desarrollo de metodologías para avanzar en el análisis de la inteligencia criminal.
- Colaboración en la evaluación del Consejo JAI de la Unión Europea sobre el intercambio de información entre Europol y los Estados miembros.
- Asistencia a Jornadas de formación sobre investigación de delitos contra el patrimonio organizadas por la Unidad Técnica de Policía Judicial de la Guardia Civil.

Junio

- Visita de estudio de autoridades de Rumanía, en el marco de un proyecto de hermanamiento, para conocer el modelo organizativo, procedimientos de trabajo y aplicaciones informáticas del Servicio Ejecutivo.
- Participación en el «Curso Superior de Prospectiva e Interpretación Estratégica de Inteligencia - Prospint 2005», organizado por la Secretaría de Estado de Seguridad.
- Reunión con el Consejo General del Notariado para analizar la labor de los notarios en la prevención del blanqueo de capitales.
- Participación en la reunión plenaria del GAFI, celebrada en Singapur.
- Participación en una misión de la Unión Europea en Marruecos para evaluar las necesidades de asistencia técnica en dicho país en materia de prevención de blanqueo de capitales y lucha contra la financiación del terrorismo.
- Presentación a fiscales, secretarios judiciales y abogados del Estado de la colaboración del sistema financiero en la prevención del blanqueo de capitales.

- Asistencia al XIII Plenario del Grupo Egmont, que tuvo lugar en Washington (EEUU).
- Firma de convenio de colaboración, en el ámbito de la supervisión, entre el Banco de España y el Servicio Ejecutivo.

Julio

- Ponencia sobre la prevención del blanqueo de capitales dirigida a magistrados del Consejo General del Poder Judicial, Audiencia Nacional y Audiencias Provinciales.
- Puesta en funcionamiento de un nuevo sistema de intercambio de información telemático con las entidades de crédito, basado en el estándar XML.

Septiembre

- Visitas al Servicio Ejecutivo, dentro de la evaluación realizada a España, del Fondo Monetario Internacional (FMI) y del GAFI.
- Asistencia a la reunión del Grupo de Trabajo sobre Financiación de Actividades Terroristas en Londres.
- Presentación de varias ponencias en el curso «Investigación Financiera y Blanqueo de Capitales» organizado por el Instituto Universitario de Investigación sobre Seguridad Interior en Madrid.
- Publicación de la orden ministerial que regula el Órgano Centralizado de Prevención en materia de blanqueo de capitales en el seno del Consejo General del Notariado.

Octubre

- Participación en la «Conferencia Internacional de Analistas del 2005 de Países Europeos en Cuestiones de Financiación de Terrorismo», organizada por el FBI.
- Participación en la evaluación por la OCDE de los mecanismos de lucha para prevenir la corrupción.
- Asistencia a la Jornada de trabajo sobre el proyecto Eurocanet implantado como medio de colaboración entre Administraciones tributarias para detectar anticipadamente la existencia de fraude y la mutación de sujetos intervinientes.
- Presentación de una ponencia sobre prevención de blanqueo de capitales en las entidades de crédito en la «XXIV Convención Nacional de Directores de Seguridad de Cajas de Ahorros Confederadas».
- Asistencia a la conferencia sobre la lucha contra el terrorismo celebrada en Viena.
- Reunión en Washington con responsables de la Unidad de Información Financiera de Estados Unidos (FinCEN) para presentar el proyecto de intercambio de información basado en XBRL.

Noviembre

- Presentación de una ponencia sobre la colaboración de los abogados en la prevención de blanqueo de capitales en el marco de la jornada «Vías de Colaboración Profesional en la Prevención del Blanqueo de Capitales», en Valladolid.
- Ponencia sobre el intercambio de información del Servicio Ejecutivo en el seminario tecnológico sobre sistemas de información de Unidades de Información Financiera, organizado por el Fondo Monetario Internacional, en colaboración con el Grupo Egmont, en Viena.

- Visita de autoridades judiciales y policiales de Israel para conocer el modelo organizativo y el procedimiento de análisis de información utilizado por el Servicio Ejecutivo.
- Reunión con responsables de la Comisaría General de Información de la Dirección General de la Policía para analizar la colaboración con el Servicio Ejecutivo.
- Participación en la «Conferencia Regional sobre Investigación del Lavado de Activos en Sudamérica», organizada por la Secretaria de Estado de Seguridad en Santa Cruz de la Sierra (Bolivia).
- Publicación de la Directiva 2005/60, del Parlamento Europeo y del Consejo, relativa a la prevención de la utilización del sistema financiero para el blanqueo de capitales y la financiación del terrorismo.
- Reunión con la Asociación Española de Joyeros y Relojeros de España para tratar sobre diversas cuestiones relacionadas con la normativa de prevención del blanqueo de capitales que afectan al sector.
- Coordinación de la participación española en la reunión de tipologías de blanqueo organizada por el GAFI, en Río de Janeiro (Brasil).
- Visita del Consejo Superior del Notariado.
- Visita del director de la Unidad de Información Financiera de Uruguay para conocer la organización, procedimientos de trabajo y sistemas de información del Servicio Ejecutivo.
- Presentación de una ponencia en la jornada sobre «Novedades en la Normativa sobre Prevención de Blanqueo de Capitales», organizada por la Escuela Superior de Cajas de Ahorro.
- Participación en seminario sobre las repercusiones de la nueva regulación sobre el blanqueo de capitales organizado por el Instituto de Empresa y dirigido al sector financiero, inmobiliario y profesional.
- Presentación de ponencias en la jornada sobre prevención de blanqueo de capitales dirigida a las empresas de servicio de inversión y organizada por el FOGAIN.
- Firma de convenio de colaboración entre el Servicio Ejecutivo y la Unidad de Información Financiera de México.
- Adaptación de la aplicación informática existente para la presentación de la declaración mensual de operaciones (DMO) a las modificaciones del Reglamento de la Ley 19/1993.

Diciembre

3 Organización

En este capítulo se expone en primer término de forma sucinta la actual estructura organizativa del Servicio Ejecutivo, para detallar a continuación los aspectos más significativos de su continuo proceso de renovación tecnológica.

3 Organización

Estructura organizativa y procedimientos



Las áreas del Servicio Ejecutivo desarrollan las siguientes funciones:

Área de Gestión y Planificación

- Gestión documental.
- Gestión de recursos.
- Evolución del blanqueo.
- Valoración de comunicaciones.

Área Jurídica

- Asesoramiento y apoyo jurídico.

Área de Informática

- Administración del sistema informático.
- Atención a los usuarios.

Área Sujetos Obligados

- Explotación del *reporting* sistemático.
- Censo de sujetos obligados.

Área de Análisis I

- Análisis de operativa sospechosa.
- Análisis de movimiento de capitales.
- Solicitudes de información.

Área de Análisis II

- Análisis de operativa sospechosa.
- Rastreo de activos.
- Solicitudes de información.

Área de Supervisión

- Inspección.
- Seguimiento de recomendaciones.
- Informes para la autorización de nuevas entidades.

Área de Cooperación Internacional

- Intercambio de información con unidades de información financiera.
- Relaciones internacionales.

Brigada de Investigación
de Delitos Monetarios

- Análisis de blanqueo.
- Intercambio de información con el Cuerpo Nacional de Policía.
- Cooperación en el análisis.
- Colaboración de investigación con el Cuerpo Nacional de Policía.

Unidad de la Guardia Civil

- Análisis de blanqueo.
- Intercambio de información con la Guardia Civil.
- Cooperación en el análisis.
- Colaboración de investigación con la Guardia Civil.

Renovación tecnológica

Durante 2005, el Servicio Ejecutivo ha continuado el proceso de renovación tecnológica y optimización de sus sistemas informáticos, en línea con sus objetivos generales y teniendo presente siempre su importancia como instrumento de apoyo para el desarrollo de sus funciones.

En primer término, debe señalarse expresamente que el apoyo recibido del Banco de España, a través del Departamento de Sistemas de Información, está siendo fundamental para alcanzar los logros del Servicio Ejecutivo en materia tecnológica.

ANTECEDENTES

En el año 2001, se puso en marcha el Proyecto 2001-2002, con el objetivo general de reforzar el modelo organizativo del Servicio Ejecutivo. En el ámbito de los sistemas de información, dicho Proyecto condujo a una profunda renovación de las infraestructuras informáticas y al desarrollo de diversas aplicaciones de gestión.

Así, se renovaron todos los servidores y equipos de usuario, y se desplegó una red informática segura con capacidad de conexión con otros organismos o redes con los que el Servicio Ejecutivo mantiene relación. También se desarrollaron e implantaron aplicaciones para la captura, almacenamiento y gestión de la información del Servicio Ejecutivo y los sujetos obligados (TAIS y DMO), así como se instalaron varios productos comerciales para la explotación de información (Business Objects y Analyst Notebook).

Ese Proyecto 2001-2002 tuvo su continuidad en el correspondiente al período 2003-2004, que, aparte de proseguir la renovación de infraestructuras informáticas, incluía la adaptación a los nuevos requerimientos normativos y la mejora de los procesos internos de negocio. De esta forma, se desarrollaron nuevas utilidades de la aplicación TAIS y se mejoró su rendimiento global. Adicionalmente, se realizó un gran esfuerzo en el desarrollo de un modelo de seguridad para proteger el acceso a la información desde las diversas aplicaciones. Por último, se inició la exploración de la vía telemática para mejorar la eficiencia y la calidad de los procesos de intercambio de información con los sujetos obligados.

El siguiente proyecto bianual, el correspondiente a 2005-2006, no solo da continuidad a las líneas de actuación abiertas, sino que traza otras nuevas. Así se comprueba en la siguiente relación de proyectos abordados en 2005:

ADAPTACIONES NORMATIVAS

El Real Decreto 54/2005, de 21 de enero, modificó el Reglamento de la Ley 19/1993, de 28 de diciembre, sobre determinadas medidas de prevención del blanqueo de capitales.

Una de las modificaciones introducidas afecta a la regulación del deber que impone el artículo 7.2 del Reglamento a determinados sujetos obligados de comunicar mensualmente al Servicio Ejecutivo las operaciones que en él se señalan.

En 2005 se ha adaptado a la nueva regulación la aplicación informática que utilizan las entidades para la presentación de esta DMO. Así, se ha desarrollado y distribuido a través del sitio web del Servicio Ejecutivo una actualización de la aplicación DMO que incluye los dos nuevos tipos de operaciones que hay que declarar.

SEGURIDAD

Durante el año 2005 se han continuado los esfuerzos iniciados en 2004 para reforzar las medidas de seguridad de los sistemas informáticos, que se refieren tanto a las aplicaciones informáticas como a los sistemas *hardware*:

- Se ha implantado un nuevo sistema de gestión de copias de seguridad. El anterior sistema se ha sustituido por otro más adaptado a las necesidades del Servicio Ejecutivo de disponibilidad de acceso a la información y mejor integrado en el sistema informático en su conjunto. Se ha adquirido un nuevo componente *hardware*, consistente en un robot de cintas de alta capacidad y con mejores prestaciones, y se ha implantado un nuevo *software* para su gestión, que amplía las funciones del anterior. También se han redefinido las políticas de copias de seguridad, lo que permitirá una mejor respuesta a eventuales contingencias que puedan producirse.
- En 2005 se ha iniciado la adaptación de la aplicación de análisis estadístico Business Objects al nuevo modelo de seguridad de acceso a la información, al objeto de extender íntegramente la política de seguridad definida en 2004, dentro del marco del proyecto de seguridad de la aplicación TAIS, a otra de las aplicaciones utilizadas por el Servicio Ejecutivo. Se da así un paso más hacia la adopción de un modelo único y homogéneo de seguridad para todas las aplicaciones de consulta y tratamiento de la información. Actualmente, el proyecto está en fase de pruebas.

MEJORAS FUNCIONALES

Son importantes los proyectos abordados en 2005, algunos de ellos concluidos, para facilitar el ejercicio de las funciones del Servicio Ejecutivo:

- Comunicaciones telemáticas: durante 2005 se ha puesto en marcha un nuevo sistema de intercambio de información por vía telemática entre el Servicio Ejecutivo y las entidades de crédito, que agiliza el proceso de generación, envío, recepción y almacenamiento de la información relativa a las comunicaciones de operativa sospechosa y las solicitudes de información.

El intercambio de información se ha articulado en torno a una serie de formularios de solicitud y respuesta de información. Estos formularios se generan en formato XML y son cifrados y firmados mediante técnicas criptográficas a fin de garantizar la confidencialidad e integridad de la información intercambiada y de la identidad de la otra parte.

La calidad de la información intercambiada queda garantizada por un proceso de validación diseñado conforme a las directrices definidas por el Servicio Ejecutivo. Esta validación se realiza tanto en origen como en destino como paso previo al envío o recepción de los formularios.

Para facilitar el proceso de tratamiento de los formularios, se ha desarrollado y distribuido a las entidades de crédito una aplicación cliente que permite la generación, lectura y edición de los formularios XML cifrados y firmados, la validación

de los datos contenidos en los mismos y la gestión de los certificados de seguridad.

El nuevo modelo de comunicación utiliza mecanismos estándares de intercambio de información (XML) y de transporte de datos (Internet-SMTP), y homogeniza los formatos y estructuras de información que se intercambian. Esto permite un crecimiento y evolución del sistema para cubrir el resto de las comunicaciones con el Servicio Ejecutivo, así como una mayor difusión y facilidad de uso entre las entidades obligadas.

El nuevo sistema entró en funcionamiento en julio de 2005, habiéndose intercambiado entre agosto y diciembre de 2005 un total de 3.224 comunicaciones, de las que 2.021 tenían como destinatario al Servicio Ejecutivo y 1.203 procedían de él.

- Sistema de acceso a la información estadística sobre movimientos de capitales y transacciones económicas con el exterior comunicada al Banco de España: durante 2005 se ha desarrollado y puesto en funcionamiento un sistema automatizado de consultas de la información comunicada al Banco de España con arreglo a lo dispuesto en la legislación aplicable a tales operaciones.
- Ampliación del sistema de intercambio telemático de información: en 2005 se ha iniciado un proyecto para extender el modelo de comunicación telemática y seguridad desarrollado para las entidades de crédito a organismos o autoridades con los que el Servicio Ejecutivo intercambia información (Guardia Civil, Cuerpo Nacional de Policía y Agencia Tributaria).
- Sistema de generación automática de acuses de recibo: en línea con la automatización de procesos de intercambio de información, el año pasado se empezó a trabajar en un proyecto para la automatización de la generación y envío de acuses de recibo para todas las comunicaciones recibidas por el Servicio Ejecutivo. En caso de que una comunicación se reciba en el Servicio Ejecutivo por vía telemática, el acuse de recibo se enviará de forma automática. En el resto de los casos, un proceso informático generará los formularios de acuse de recibo para su posterior remisión por la misma vía por la que se hayan recibido.
- Integración y tratamiento en la aplicación TAIS de listados oficiales (Naciones Unidas, Unión Europea) de personas vinculadas a actividades terroristas: el proyecto contempla la integración de la información en los sistemas del Servicio Ejecutivo y su posterior tratamiento. Se ha iniciado la definición de requisitos de usuario.
- Adaptación de la aplicación TAIS a las funciones de prevención de la financiación del terrorismo: se ha iniciado la definición y estudio de las peculiaridades de tratamiento de la información que deben ser incorporadas a las aplicaciones del Servicio Ejecutivo para adaptarse mejor a las funciones ejercidas en relación con la financiación del terrorismo.

MEJORAS NO FUNCIONALES

Durante el año 2004 se inició un proyecto, finalizado en 2005, de renovación y actualización de la infraestructura de servidores y estaciones de trabajo del Servicio Ejecutivo.

El proyecto contempló la sustitución de todos los servidores (servidores web, de correo, de aplicaciones y de copias de seguridad) y un cambio en su estructura y organización, reduciendo

do de 6 a 3 el número de servidores. Se actualizaron los sistemas operativos, así como el resto de los componentes *software* del sistema. Siguiendo la política de renovación periódica de equipos, se acometió igualmente un proceso de sustitución de todos los ordenadores personales del Servicio Ejecutivo.

INNOVACIÓN TECNOLÓGICA

El Servicio Ejecutivo es consciente de la importancia que, para el ejercicio de sus funciones, tiene la utilización de la informática como instrumento de tratamiento de la información. Por ello, entiende que cuantos avances se produzcan en este campo han de ser oportunamente valorados para decidir su posible incorporación a los sistemas ya implantados o, incluso, desempeñar un papel activo que impulse esos avances.

En este sentido, de forma paralela al proyecto de comunicaciones telemáticas, durante el año 2005 se ha consolidado una iniciativa basada en el nuevo lenguaje de intercambio de información XBRL (eXtensible Business Reporting Language), derivado del XML, que permitirá dar un paso más en la mejora de los procesos de comunicación de información entre el Servicio Ejecutivo y terceros. Se inició así el año pasado un proyecto piloto de intercambio de información basado en el estándar XBRL, dividido en varias fases:

- En una primera fase, se desarrolló una taxonomía que define los diferentes conceptos, etiquetas y presentación de los datos de las comunicaciones de operaciones sospechosas en el ámbito del blanqueo de capitales. La taxonomía está basada en el modelo definido por los esquemas XML desarrollados dentro del proyecto de comunicaciones telemáticas. Es una taxonomía específica, utilizada para la realización de pruebas iniciales de concepto, que servirá de punto de partida para la definición de una taxonomía de carácter general que deberá aprobar la asociación XBRL.
- La segunda fase del proyecto tiene como objetivo la realización de un ejercicio piloto, con varias entidades de crédito, para el intercambio de información con el Servicio Ejecutivo, basado en la taxonomía previamente desarrollada y aprovechando al máximo las infraestructuras de comunicaciones y de seguridad del proyecto de comunicaciones telemáticas. Se pretende completar el proceso de comunicación de operaciones sospechosas y solicitudes de información desde el momento de la generación de la información hasta el de su incorporación a las bases de datos de los participantes, el Servicio Ejecutivo y las entidades que participan en el ejercicio piloto.

Por otro lado, como se señala en el capítulo de esta Memoria en el que se recoge la cronología de acontecimientos más relevantes, el papel activo que ha decidido desempeñar el Servicio Ejecutivo en el desarrollo del estándar XBRL se muestra en su participación en:

- La «XI Conferencia Internacional XBRL», celebrada en abril de 2005 en Boston (Estados Unidos), organizada por la asociación XBRL Internacional. En la Conferencia se estudiaron una serie de proyectos XBRL, en desarrollo o finalizados en todo el mundo, y se presentaron exposiciones sobre el uso y la utilidad del XBRL en distintos sectores (reguladores, seguros, banca, analistas, inversores, etc.).

El Servicio Ejecutivo expuso una ponencia sobre el proyecto piloto de intercambio de información con entidades de crédito basado en el estándar XBRL, resaltando la utilidad de este estándar en el campo de la prevención del blanqueo de capitales.

- Reunión en octubre de 2005 en Washington con responsables de la FinCEN para presentar el proyecto XBRL del Servicio Ejecutivo. En la reunión se puso de manifiesto la clara apuesta del Servicio Ejecutivo por el estándar y el fuerte respaldo que el Banco de España presta a su desarrollo.

IMAGEN VISUAL

En 2005 ha dado comienzo el proyecto de adecuación de las plantillas de documentos del Servicio Ejecutivo a la nueva identidad visual institucional del Banco de España. El proyecto se centra, en una primera fase, en la adaptación de los documentos con destino exterior que generan automáticamente las aplicaciones informáticas.

4 Actividades

La actividad del Servicio Ejecutivo se puede estructurar en tres grupos: el análisis de la información que recibe y gestiona (comunicaciones de operaciones sospechosas, solicitudes de información, movimientos de capitales y reporting sistemático), el ejercicio de la función de supervisión y, por último, la colaboración institucional con organismos y autoridades nacionales e internacionales.

En los siguientes apartados se recogen las cifras y aspectos más significativos de cada uno de estos grupos de actividad.

ÍNDICE DE CUADROS DEL CAPÍTULO 4

CUADRO 4.1	Asuntos iniciados, terminados y en curso por blanqueo de capitales y financiación del terrorismo	31
CUADRO 4.2	Asuntos abiertos por comunicaciones de operaciones sospechosas	32
CUADRO 4.3	Asuntos abiertos por comunicaciones de operaciones sospechosas de sujetos obligados del artículo 2.1	32
CUADRO 4.4	Asuntos abiertos por comunicaciones de operaciones sospechosas de sujetos obligados del artículo 2.2	34
CUADRO 4.5	Calidad del contenido de las comunicaciones	35
CUADRO 4.6	Solicitud de información de autoridades nacionales	36
CUADRO 4.7	Cooperación internacional – Intercambios de información	37
CUADRO 4.8	Cooperación internacional – Plazos medios de contestación	38
CUADRO 4.9	Destino de los informes por comunicaciones de operaciones sospechosas	39
CUADRO 4.10	Calidad y destino de las comunicaciones de operaciones sospechosas	40
CUADRO 4.11	Asuntos de movimientos de capitales iniciados, terminados y en curso	41
CUADRO 4.12	Asuntos de movimientos de capitales	42
CUADRO 4.13	Número de operaciones de <i>reporting</i> sistemático comunicadas por sector	42
CUADRO 4.14	Operaciones de <i>reporting</i> sistemático comunicadas	44
CUADRO 4.15	Sujetos obligados del artículo 2.1 del Reglamento	46
CUADRO 4.16	Sujetos obligados del artículo 2.2 del Reglamento	46
CUADRO 4.17	Inspecciones por tipo de entidad	47
CUADRO 4.18	Resumen de medidas correctoras	47
CUADRO 4.19	Reuniones con sujetos obligados	48
CUADRO 4.20	Solicitud de informe preceptivo	49
CUADRO 4.21	Asistencia técnica y colaboración internacional	50

4 Actividades

Análisis de asuntos

ASUNTOS DE BLANQUEO DE CAPITALES Y FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO

La labor de análisis del Servicio Ejecutivo se realiza en dos campos. El Servicio Ejecutivo analiza asuntos de blanqueo de capitales y financiación del terrorismo y de movimientos de capitales.

En 2005, el Servicio Ejecutivo abrió 3.506 asuntos por blanqueo de capitales y financiación del terrorismo, 250 más que en el año anterior, lo que representa un incremento del 7,68%.

El número de asuntos finalizados en 2005 creció en 599 asuntos, un 20,86%, respecto a 2004, para situarse en 3.471. Esta circunstancia ha permitido que el número de asuntos de blanqueo de capitales y financiación del terrorismo en curso a final de 2005 sea similar al del año anterior.

Estos datos ponen de manifiesto el esfuerzo realizado en el año 2005 en todos los órdenes. El Servicio Ejecutivo entiende que el número y la calidad de sus informes le han colocado hace años entre las unidades de información financiera avanzadas en el análisis de asuntos de blanqueo de capitales y financiación del terrorismo.

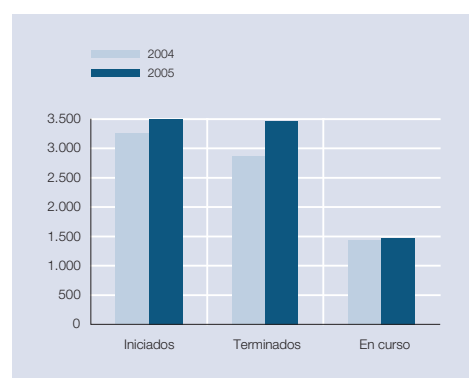
ASUNTOS INICIADOS, TERMINADOS Y EN CURSO POR BLANQUEO DE CAPITALES Y FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO

CUADRO 4.1

ASUNTOS	2004	2005	VARIACIÓN 2005/2004 %
Iniciados	3.256	3.506	7,68
Terminados	2.872	3.471	20,86
En curso	1.440	1.475	2,43

ASUNTOS INICIADOS, TERMINADOS Y EN CURSO POR BLANQUEO DE CAPITALES Y FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO

GRÁFICO 4.1



En la actividad del Servicio Ejecutivo en relación con el análisis de los asuntos de blanqueo de capitales y financiación del terrorismo hay que diferenciar las comunicaciones de operativa sospechosa remitidas por los sujetos obligados y las solicitudes de información de organismos y autoridades nacionales e internacionales.

A continuación se comentan las cifras del año 2005 relativas a los asuntos de blanqueo de capitales y financiación del terrorismo derivados de comunicaciones de operaciones sospechosas, la calidad de las comunicaciones recibidas, los asuntos derivados de solicitudes de información de autoridades nacionales e internacionales y el destino dado a esos asuntos.

a. Asuntos derivados de comunicaciones de operaciones sospechosas

En el año 2005 el número de asuntos de blanqueo de capitales y financiación del terrorismo abiertos a raíz de comunicaciones recibidas de operaciones sospechosas fue de 2.502, lo que supone un incremento del 3,65% respecto al año anterior.

ASUNTOS ABIERTOS POR COMUNICACIONES DE OPERACIONES SOSPECHOSAS

CUADRO 4.2

COMUNICANTE	2004	2005
Sujetos Obligados art. 2.1	2.287	2.293
Sujetos Obligados art. 2.2	20	105
Organismos públicos	75	37
Servicio Ejecutivo (Alertas)	25	17
Otros orígenes	7	50
Total	2.414	2.502

Comunicaciones de sujetos obligados del artículo 2.1 de la Ley 19/1993

Del desglose por tipo de entidades, se deduce que, como en años precedentes, el mayor número de asuntos derivados de comunicaciones de operaciones sospechosas de blanqueo de capitales o financiación del terrorismo corresponde en 2005 a las recibidas de las entidades de crédito y, en concreto, de las entidades de depósito —bancos, cajas de ahorros, cooperativas de crédito y sucursales de entidades extranjeras—.

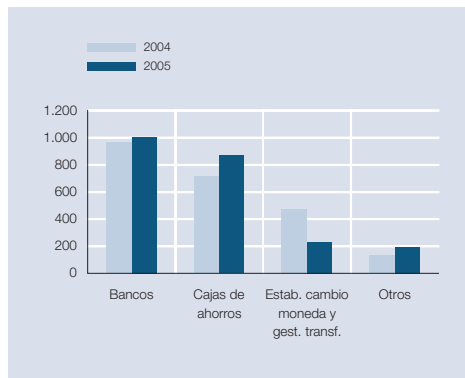
ASUNTOS ABIERTOS POR COMUNICACIONES DE OPERACIONES SOSPECHOSAS DE SUJETOS OBLIGADOS DEL ARTÍCULO 2.1

CUADRO 4.3

SUJETOS OBLIGADOS ART. 2.1.	2004		2005	
	ASUNTOS	NÚMERO DE ENTIDADES	ASUNTOS	NÚMERO DE ENTIDADES
Bancos	968	28	1.001	36
Cajas de ahorros	711	38	868	39
Cooperativas de crédito	101	12	147	25
Sucursales de entidades de crédito comunitarias	17	8	26	7
Sucursales de entidades de crédito extracomunitarias	2	2	4	3
Establecimientos financieros de crédito	3	3	4	4
Sociedades aseguradoras	1	1	6	6
Estab. cambio de moneda y gestores de transferencias	475	22	229	22
Sociedades de valores y agencias de valores	6	3	8	3
Sociedades emisoras de tarjetas de crédito	3	1	0	0
Total	2.287	118	2.293	145

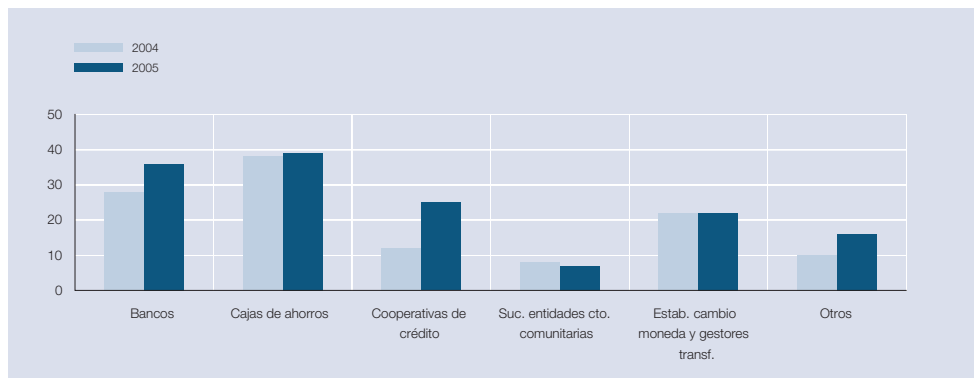
**ASUNTOS ABIERTOS POR COMUNICACIONES DE OPERACIONES
SOSPECHOSAS DE SUJETOS OBLIGADOS DEL ARTÍCULO 2.1**

GRÁFICO 4.2



**NÚMERO DE SUJETOS OBLIGADOS DEL ARTÍCULO 2.1
QUE HAN COMUNICADO OPERACIONES SOSPECHOSAS**

GRÁFICO 4.3



En el año 2005 las entidades de depósito remitieron 2.046 comunicaciones, lo que representa un 81,77% del total.

Las comunicaciones realizadas por las entidades de crédito vienen reflejando el mayor grado de desarrollo de sus procedimientos de análisis de operativas sospechosas. El esfuerzo realizado en años precedentes para la puesta en funcionamiento de herramientas y aplicaciones informáticas específicas, así como la potenciación que han experimentado en muchos casos sus departamentos internos de prevención del blanqueo de capitales, están facilitando sin duda la detección y análisis de las operaciones sospechosas, lo que redundará en el número y la calidad de las comunicaciones al Servicio Ejecutivo.

Por otro lado, el número de las entidades de depósito que han comunicado operaciones ha pasado de 88 en 2004 a 110 en 2005. En especial, cabe destacar el incremento experimentado en el sector de cooperativas de crédito.

En relación con el resto de sujetos enumerados en el artículo 2.1 de la Ley 19/1993, respecto de las comunicaciones recibidas de establecimientos de cambio de moneda y gestión de transferencias con el exterior, significa que en años anteriores el Servicio Ejecutivo procedía a la apertura de un asunto por cada una de las comunicaciones de operativa sospechosa recibidas de este sector, como sucede en la generalidad de los casos. Durante el año 2005, estas comunicaciones han sido tratadas desde su recepción de forma diferente, agrupando las que contuvieran elementos comunes que permitiesen identificar grupos organizados que operasen a través de estos establecimientos. Como resultado de este nuevo tratamiento, diversas

comunicaciones de establecimientos de cambio de moneda y gestión de transferencias fueron unificadas y dieron lugar a la apertura de un único asunto, lo que ha conducido a que el número de asuntos abiertos haya descendido.

Comunicaciones de sujetos obligados del artículo 2.2 de la Ley 19/1993

En relación con las comunicaciones de las personas físicas o jurídicas que realizan las actividades profesionales o empresariales señaladas en el artículo 2.2 de la Ley 19/1993, se continúa apreciando un aumento significativo, aunque el número de comunicaciones recibidas de varios sectores de actividad sigue siendo bajo.

En este grupo, el número de sujetos obligados que han comunicado operaciones al Servicio Ejecutivo fue de 84 en 2005, frente a los 13 del año anterior.

Durante el año 2005 se recibió un notable número de comunicaciones por las que se trasladaban al Servicio Ejecutivo determinados hechos u operaciones que no pudieron considerarse comunicaciones de operaciones sospechosas, por no incluir la carga indiciaria que la normativa exige a este tipo de comunicaciones.

ASUNTOS ABIERTOS POR COMUNICACIONES DE OPERACIONES SOSPECHOSAS DE SUJETOS OBLIGADOS DEL ARTÍCULO 2.2

CUADRO 4.4

SUJETOS OBLIGADOS DEL ARTÍCULO 2.2	2004		2005	
	ASUNTOS	NÚMERO DE SO	ASUNTOS	NÚMERO DE SO
Notarios	6	6	67	58
Abogados	5	5	19	13
Auditores, contables y/o asesores fiscales	0	0	0	0
Casinos de juego	1	1	5	3
Inmobiliarias y promotoras	8	1	14	10
Joyerías	0	0	0	0
Sociedades de inversión (filatelia, numismática, obras de arte, etc.)	0	0	0	0
Total	20	13	105	84

b. Valoración de las comunicaciones recibidas

El procedimiento implantado por el Servicio Ejecutivo para valorar individualmente las comunicaciones recibidas de operaciones sospechosas ha demostrado en años anteriores su utilidad y eficacia. En 2005 se ha continuado aplicando este procedimiento, de forma que en este año han sido 2.382 las comunicaciones objeto de valoración individual.

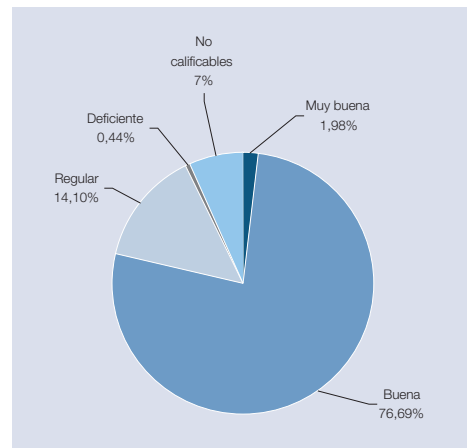
De las 2.382 comunicaciones valoradas, 55 merecieron la calificación de muy buenas, 10 más que en el año 2004. Como buenas se valoraron 2.011 comunicaciones, lo que representa el 84,42% del total, frente al porcentaje del 76,69% correspondiente a 2004. Las comunicaciones consideradas como regulares han descendido de forma apreciable: en el año 2004 estas comunicaciones representaban el 14,1% del total, y el año pasado este porcentaje fue del 8,31%. En el año 2005 se duplicaron las comunicaciones deficientes, pasando de 10 a 21. Estas últimas proceden fundamentalmente de sujetos obligados de sectores en los que no existe todavía un adecuado desarrollo de los sistemas de análisis de operativas sospechosas. Igualmente, una parte importante de las comunicaciones que no pudieron ser valoradas corresponde a las recibidas de estos sectores.

	AÑO 2004		AÑO 2005	
	COMUNICACIONES	%	COMUNICACIONES	%
Muy buena	45	1,98	55	2,31
Buena	1.740	76,69	2.011	84,42
Regular	320	14,10	198	8,31
Deficiente	10	0,44	21	0,88
No calificables	154	6,79	97	4,07
Total	2.269	100,00	2.382	100,00

CALIDAD DEL CONTENIDO DE LAS COMUNICACIONES

GRÁFICO 4.4

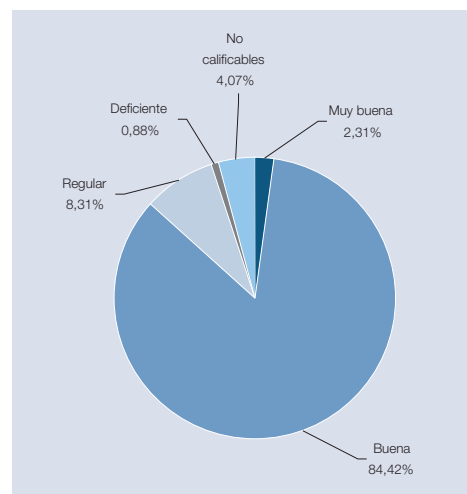
Año 2004



CALIDAD DEL CONTENIDO DE LAS COMUNICACIONES

GRÁFICO 4.5

Año 2005



La calidad media de las 2.382 comunicaciones valoradas en 2005 es de 34,92 puntos, lo que supone una valoración media buena.

c. Requerimientos de información de organismos o autoridades nacionales

El número de asuntos de blanqueo de capitales y financiación del terrorismo abiertos en 2005 a consecuencia de requerimientos de información de organismos o autoridades nacionales ha crecido un 37,4% respecto a 2004, para situarse en 507 asuntos.

Ello muestra claramente la utilidad de los informes del Servicio Ejecutivo para las autoridades que le solicitan información, que hace que acudan a esta vía de forma creciente.

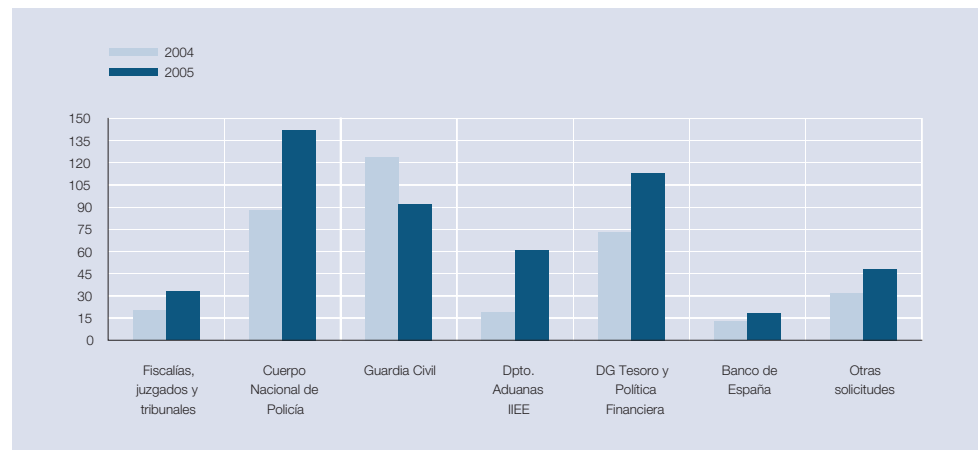
SOLICITUD DE INFORMACIÓN DE AUTORIDADES NACIONALES

CUADRO 4.6

AUTORIDAD SOLICITANTE	2004	2005	VARIACIÓN 2005/2004 %
Fiscalías, juzgados y tribunales	20	33	65,00
Cuerpo Nacional de Policía	88	142	61,36
Guardia Civil	124	92	-25,81
Departamento de Aduanas e Impuestos Especiales	19	61	221,05
Dirección General del Tesoro y Política Financiera	73	113	54,79
Banco de España	13	18	38,46
Otras solicitudes	32	48	50,00
Total	369	507	37,40

SOLICITUD DE INFORMACIÓN DE AUTORIDADES NACIONALES

GRÁFICO 4.6



d. Intercambios de información con otros países

El intercambio de información con otras unidades de información financiera se ha cifrado en 2005 en 636 asuntos, lo que supone un descenso del 20,1% respecto a 2004.

De los 636 asuntos, 493 corresponden a las solicitudes de información de otras unidades de información financiera, mientras que las solicitudes de información del Servicio Ejecutivo fueron 143.

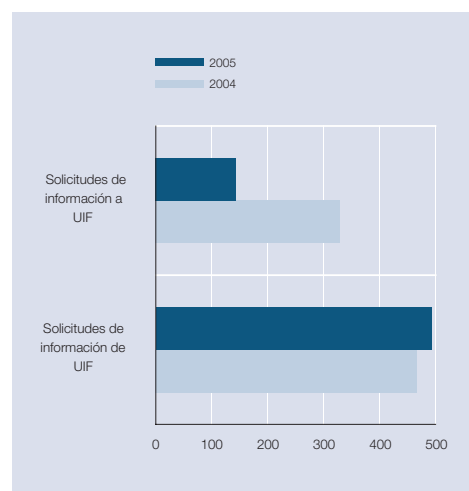
COOPERACIÓN INTERNACIONAL - INTERCAMBIOS DE INFORMACIÓN

CUADRO 4.7

	2004	2005	VARIACIÓN 2005/2004 %
Solicitudes de información de UIF	467	493	5,57
Solicitudes de información a UIF	329	143	-56,53
Total	796	636	-20,10

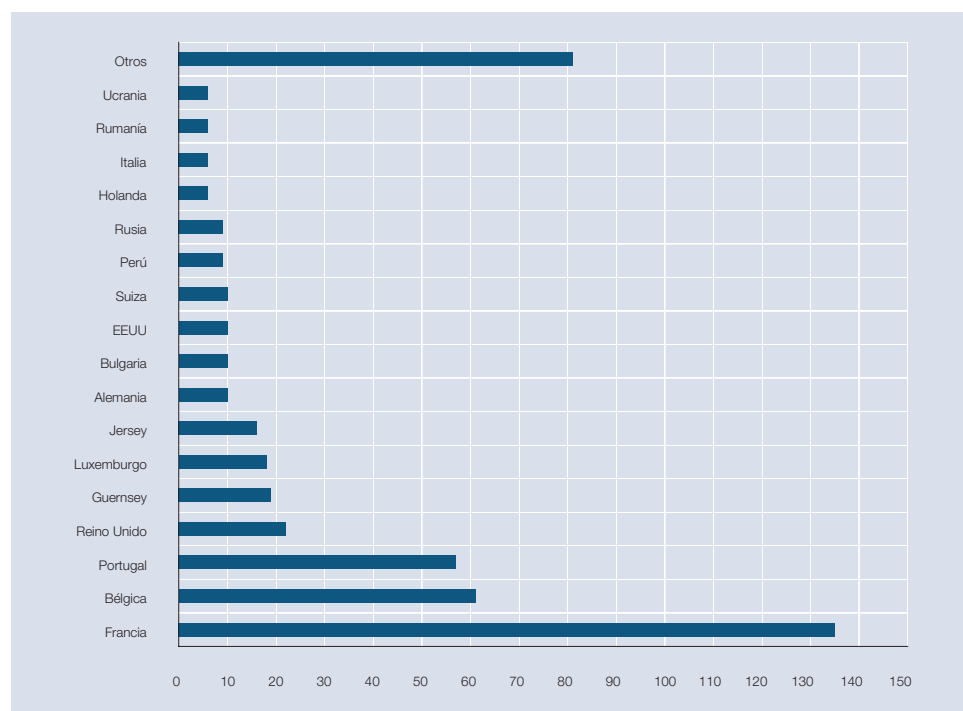
COOPERACIÓN INTERNACIONAL - INTERCAMBIOS DE INFORMACIÓN

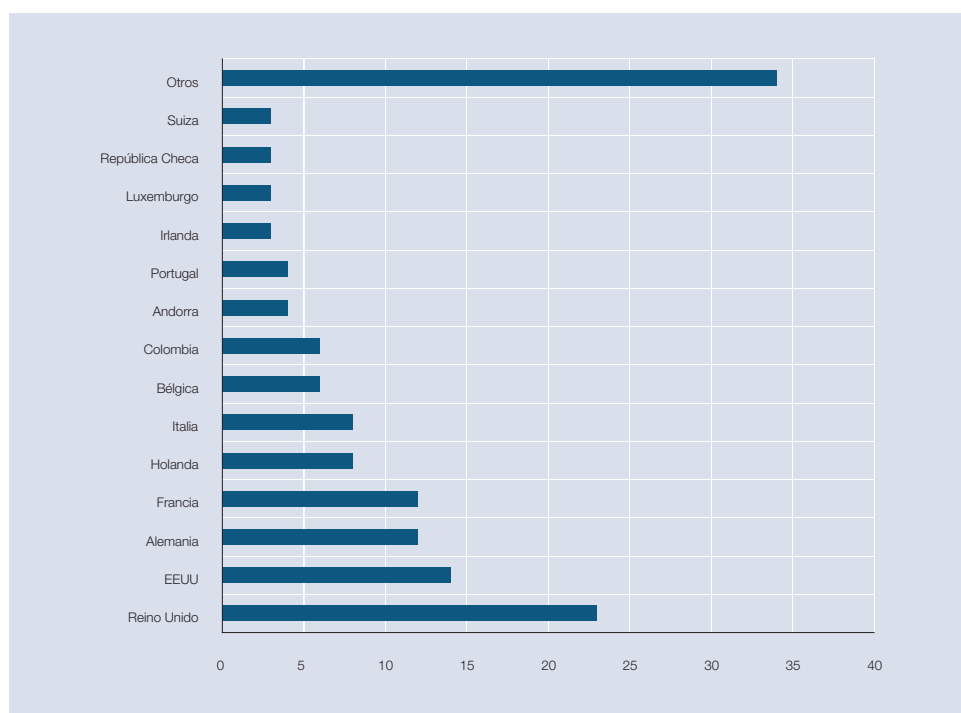
GRÁFICO 4.7



SOLICITUD DE INFORMACIÓN DE UIF

GRÁFICO 4.8





De las 493 solicitudes recibidas, al finalizar 2005 el Servicio Ejecutivo había dado respuesta al 90%, con un plazo medio de contestación de 33 días. Respecto a las solicitudes enviadas por el Servicio Ejecutivo, se había recibido respuesta al 89%, con un plazo medio de contestación de 47 días.

COOPERACIÓN INTERNACIONAL - PLAZOS MEDIOS DE CONTESTACIÓN

CUADRO 4.8

Solicitudes de información recibidas de UIF	493
Contestadas a 31.12.2005 (%)	90
Plazo medio de contestación (días)	33
Solicitudes de información enviadas a UIF	143
Contestadas a 31.12.2005 (%)	89
Plazo medio de contestación (días)	47
Total	636

e. Destino de las comunicaciones de operativa sospechosa por blanqueo de capitales y financiación del terrorismo

La recepción en el Servicio Ejecutivo de una comunicación de operación sospechosa supone la apertura de un proceso de obtención de información adicional y de análisis. Una primera decisión que se debe tomar es la relativa a la asignación del asunto a un analista, atendiendo a la especialización y a las características más destacadas de la propia operativa comunicada. Para realizar el trabajo, el analista no solo utiliza la información facilitada y la que obra en el Servicio Ejecutivo procedente de otros asuntos, o mediante la consulta de las bases de datos disponibles, sino que, cuando la operativa lo requiere, realiza una labor de solicitud de nueva información a los sujetos obligados y a autoridades y organismos nacionales e internacionales.

El proceso de análisis de esa información permite finalmente al analista alcanzar una conclusión fundamental: si existen o no indicios o sospechas de blanqueo de capitales o financiación

del terrorismo. En caso de que existan, el informe del Servicio Ejecutivo tiene un destino externo; en caso contrario, se procede a su archivo provisional.

Resultados del proceso de análisis

El Servicio Ejecutivo, ante la dificultad para obtener información sobre la utilidad de los informes remitidos, utiliza dos indicadores para poder valorar la eficacia del trabajo de análisis realizado. Partiendo de lo expuesto anteriormente, que la confirmación de los indicios supone la remisión de un informe externo y, en caso contrario, su archivo provisional, uno de los indicadores es el resultado final del citado proceso de análisis.

En este sentido, en el año 2005, del total de asuntos terminados por blanqueo de capitales y financiación del terrorismo, 2.493 correspondían a asuntos derivados de comunicaciones de operaciones sospechosas. De ellos, 2.031 se culminaron remitiendo un informe externo, lo que representó un 81,47% de las comunicaciones sospechosas analizadas, y se procedió al archivo provisional de 462.

Estas cifras ponen de manifiesto que una gran parte de las informaciones recibidas, una vez analizadas en el Servicio Ejecutivo, acumulan indicios suficientes para ser transmitidas a otras autoridades.

Entre los destinatarios de los informes del Servicio Ejecutivo destacan el Cuerpo Nacional de Policía, al que se remitieron informes de 705 asuntos, la Agencia Estatal de Administración Tributaria, con 523, y la Guardia Civil, a la que se envió el análisis de 445 asuntos.

DESTINO DE LOS INFORMES POR COMUNICACIONES DE OPERACIONES SOSPECHOSAS

CUADRO 4.9

	2005
Cooperación internacional	8
Audiencia Nacional	35
Juzgados de Instrucción	36
Fiscalía Antidroga	70
Fiscalía Anticorrupción	329
Cuerpo Nacional de Policía	705
Guardia Civil	445
Departamento de Aduanas e Impuestos Especiales	101
Dirección General del Tesoro y Política Financiera	22
Banco de España	7
Ministerio de Hacienda - Agencia Tributaria	523
Otros organismos	17
Servicio Ejecutivo de la CPBCIM (Archivo provisional)	462

El segundo indicador para tratar de conocer la utilidad de los informes remitidos desde el Servicio Ejecutivo se basa en el procedimiento implantado para conocer la información remitida a las autoridades judiciales y/o policiales cuando las operaciones contra el blanqueo de capitales o la financiación del terrorismo adquieren transcendencia pública. En este sentido, en 9 de las mayores operaciones judiciales o policiales desarrolladas durante el año 2005, con anterioridad a dichas operaciones, el Servicio Ejecutivo había transmitido a los órganos jurisdiccionales, fiscalías, fuerzas y cuerpos de seguridad u otros organismos, el resultado del análisis de 261 comunicaciones de operativa sospechosa recibidas de 108 sujetos obligados.

En el futuro, el Servicio Ejecutivo tiene previsto, con la colaboración de las autoridades y organismos destinatarios de los informes, implantar procedimientos que permitan medir la utilidad de la información remitida con mayor precisión.

Por otra parte, si se analizan estas cifras en relación con otros países, se pone de manifiesto que el Servicio Ejecutivo se encuentra entre las unidades de información financiera que más esfuerzos dedican a la labor de análisis de las comunicaciones de operaciones sospechosas.

El Servicio Ejecutivo ha centrado su esfuerzo en los últimos años en el fortalecimiento de la función de análisis de la información. En este sentido, algunas unidades de información financiera extranjeras han adoptado recientemente este enfoque, al señalar como su objetivo prioritario la reconversión de su actividad de gestión de una gran base de información en otra de análisis activo de esa información.

El análisis de la relación existente en 2005 entre la calidad de las comunicaciones recibidas y el destino dado a los informes generados por ellas, sobre asuntos abiertos y cerrados en el propio año, confirma las conclusiones alcanzadas en otros ejercicios, de forma que nuevamente se pone de manifiesto que cuanto mayor sea la calidad de las comunicaciones mayor es la probabilidad de que el consiguiente informe tenga un destino externo al Servicio Ejecutivo.

Así, todas las comunicaciones que fueron valoradas como muy buenas, 26 en total, se tradujeron en informes que el Servicio Ejecutivo remitió a otros organismos o autoridades. Por su parte, de las 1.128 comunicaciones valoradas como buenas, el 82% tuvo finalmente un destino externo. Los porcentajes decrecen sensiblemente en las comunicaciones regulares y deficientes, en las que se procedió al archivo del 40% y del 66%, respectivamente.

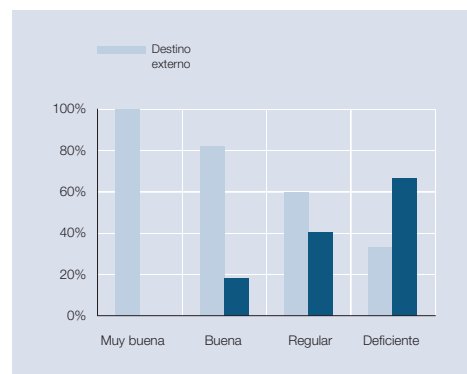
CALIDAD Y DESTINO DE LAS COMUNICACIONES DE OPERACIONES SOSPECHOSAS

CUADRO 4.10

VALORACIÓN	N.º COS	DESTINO EXTERNO %	ARCHIVO PROVISIONAL %
Muy buena	26	100,00	0,00
Buena	1.128	81,83	18,17
Regular	139	59,71	40,29
Deficiente	15	33,33	66,67

CALIDAD Y DESTINO DE LAS COMUNICACIONES DE OPERACIONES SOSPECHOSAS

GRÁFICO 4.10



Los asuntos de movimientos de capitales se inician como consecuencia de la aprehensión de efectivo en frontera por el Departamento de Aduanas e Impuestos Especiales de la Agencia Especial de Administración Tributaria y por la Guardia Civil, y por la no declaración de operaciones entre residentes y no residentes.

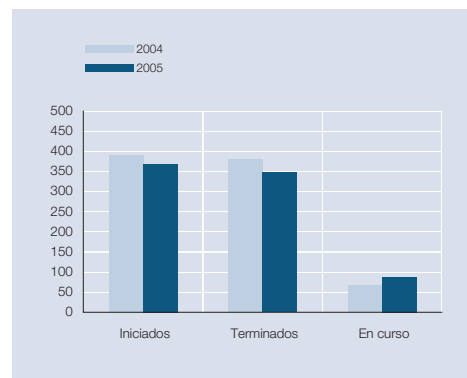
**ASUNTOS DE MOVIMIENTOS DE CAPITALES INICIADOS, TERMINADOS
Y EN CURSO**

CUADRO 4.11

ASUNTOS	2004	2005	VARIACIÓN 2005/2004 %
Iniciados	391	369	-5,63
Terminados	381	347	-8,92
En curso	66	88	33,33

**ASUNTOS DE MOVIMIENTOS DE CAPITALES INICIADOS, TERMINADOS
Y EN CURSO**

GRÁFICO 4.11



Los asuntos de movimientos de capitales iniciados en 2005 descendieron un 5,63% respecto al año anterior, para situarse en 369. También se cerraron 34 asuntos menos que el año anterior.

Las actuaciones del Departamento de Aduanas e Impuestos Especiales aumentaron de 189 en 2004 a 196 en 2005; mientras que las actas remitidas por la Guardia Civil descendieron de 132 a 118.

El destino de estos asuntos es la Dirección General del Tesoro y Política Financiera del Ministerio de Economía y Hacienda, encargada de la instrucción de los expedientes administrativos relativos a infracciones de la normativa de movimientos de capitales.

ASUNTOS DE MOVIMIENTOS DE CAPITALES

CUADRO 4.12

ORIGEN Y DESTINO DE LOS ASUNTOS	2004	2005
Asuntos de movimientos de capitales - Origen		
Banco de España	6	5
Dirección General del Tesoro y Política Financiera	64	46
Departamento de Aduanas e Impuestos Especiales	189	196
Guardia Civil	132	118
Dirección General de la Policía	0	3
Otros orígenes	0	1
Total origen asuntos de movimientos de capitales	391	369
Asuntos de movimientos de capitales - Destino		
Dirección General del Tesoro y Política Financiera	366	340
Fiscalía Antidroga	0	2
Cuerpo Nacional de Policía	1	3
Guardia Civil	1	3
Servicio Ejecutivo de la CPBCIM	13	6
Total destino de los asuntos de movimientos de capitales	381	354

**Operaciones de
comunicación obligatoria
mensual (reporting
sistemático)**

En el año 2005 se comunicaron al Servicio Ejecutivo 341.444 operaciones en el marco de la obligación de comunicación mensual establecida legalmente (conocida como «reporting sistemático»), lo que supone un incremento del 2,09% respecto a 2004.

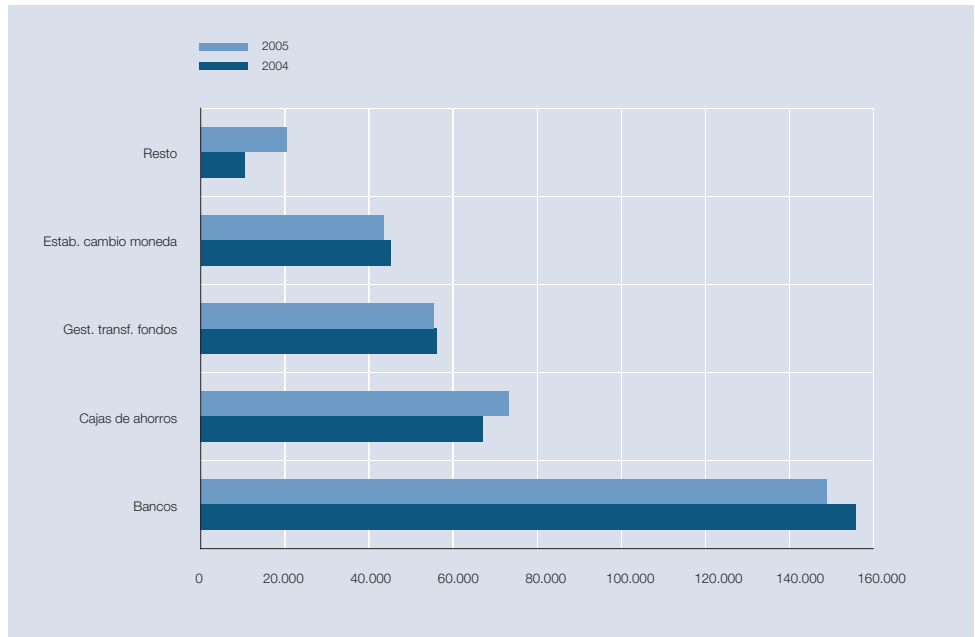
**NÚMERO DE OPERACIONES DE REPORTING SISTEMÁTICO COMUNICADAS
POR SECTOR**

CUADRO 4.13

	2004		2005	
	OPERACIONES	%	OPERACIONES	%
Bancos	155.826	46,59	148.891	43,61
Cajas de ahorros	66.991	20,03	73.081	21,40
Gestión de transferencia de fondos	56.164	16,79	55.441	16,24
Establecimientos de cambio de moneda	45.105	13,49	43.558	12,76
Resto	10.366	3,10	20.473	6,00
Total	334.452	100,00	341.444	100,00

NÚMERO DE OPERACIONES DE REPORTING SISTEMÁTICO POR SECTOR

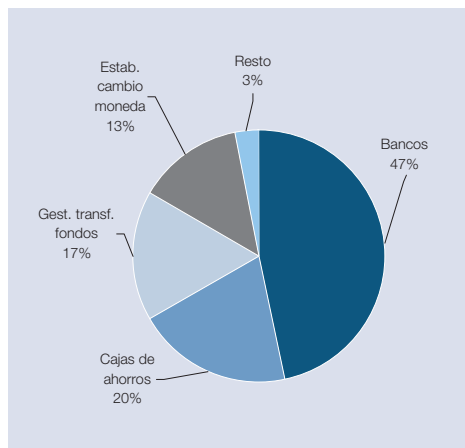
GRÁFICO 4.12



NÚMERO DE OPERACIONES DE REPORTING SISTEMÁTICO POR SECTOR

GRÁFICO 4.13

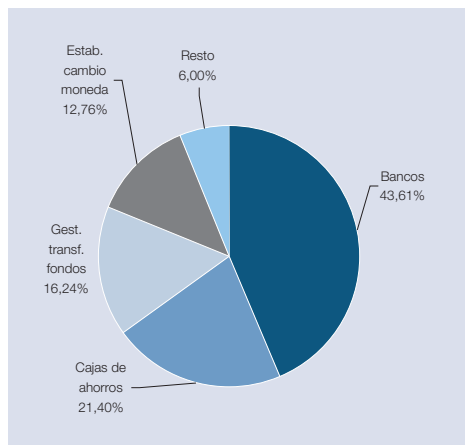
Año 2004



NÚMERO DE OPERACIONES DE REPORTING SISTEMÁTICO POR SECTOR

GRÁFICO 4.14

Año 2005



El número de entidades comunicantes de operaciones de *reporting* sistemático se ha cifrado en 2005 en 226, frente a las 207 del año anterior.

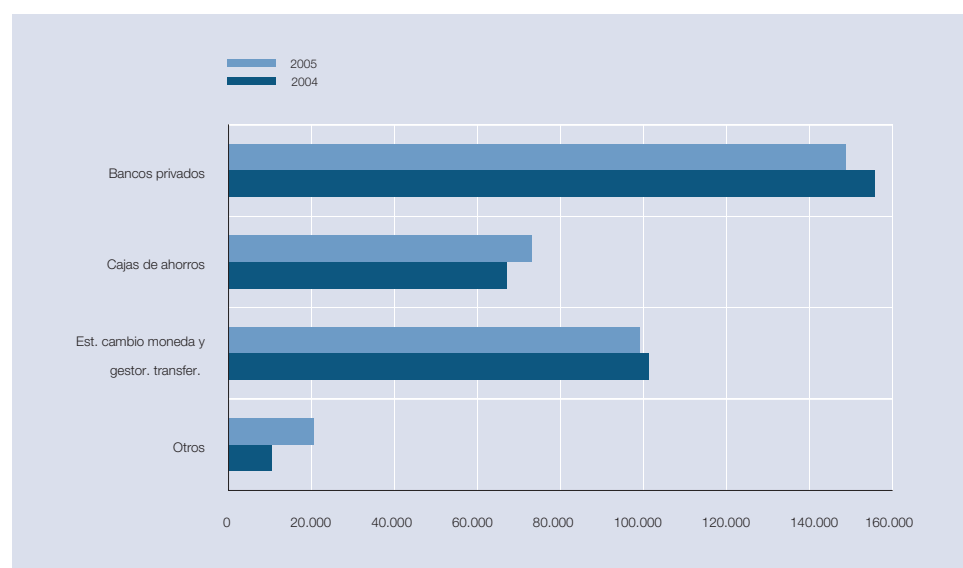
OPERACIONES DE REPORTING SISTEMÁTICO COMUNICADAS

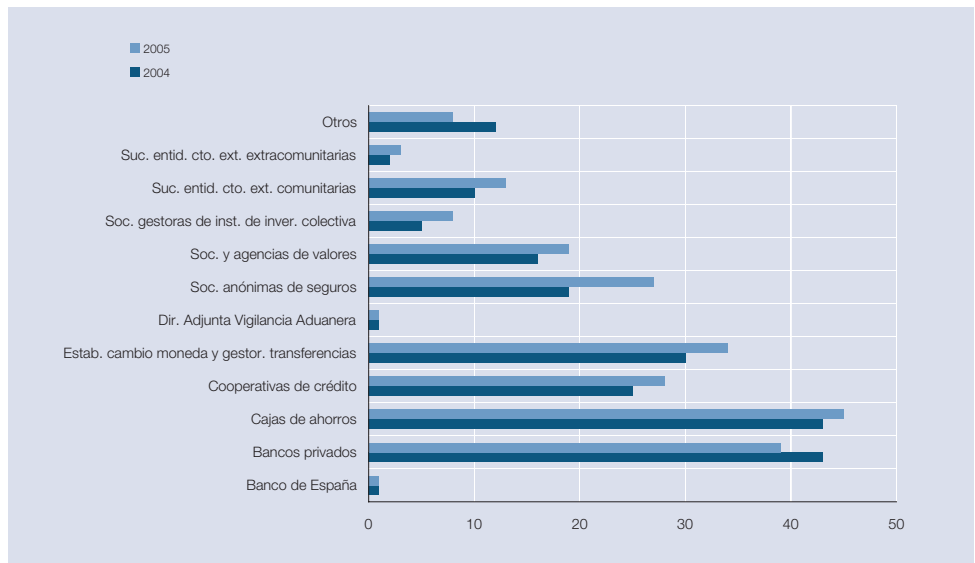
CUADRO 4.14

	2004		2005	
	OPERACIONES	N.º ENTIDADES	OPERACIONES	N.º ENTIDADES
Banco de España	272	1	513	1
Bancos privados	155.826	43	148.891	39
Cajas de ahorros	66.991	43	73.081	45
Cooperativas de crédito	2.764	25	5.561	28
Estab. cambio de moneda y gestor. transferencias	101.269	30	99.029	34
Dirección Adjunta de Vigilancia Aduanera	1.311	1	5.400	1
Sociedades anónimas de seguros	1.288	19	1.401	27
Sociedades y agencias de valores	2.219	16	3.364	19
Sociedades gestoras de inst. de inver. colectiva	1.267	5	1.363	8
Suc. entid. crédito extranjeras comunitarias	1.110	10	2.690	13
Suc. entid. crédito extranjeras extracomunitarias	104	2	71	3
Otros	31	12	80	8
Total operaciones	334.452	207	341.444	226

OPERACIONES DE REPORTING SISTEMÁTICO COMUNICADAS

GRÁFICO 4.15





Supervisión

SUJETOS OBLIGADOS

La normativa de prevención del blanqueo de capitales impone a los sujetos obligados la obligación, en términos generales, de nombrar un representante ante el Servicio Ejecutivo y de remitirle información completa sobre su estructura organizativa y de los procedimientos internos de prevención del blanqueo de capitales, así como de cualquier modificación que se produzca posteriormente. El Servicio Ejecutivo dispone por tanto de una relación o censo de quienes le han dado traslado de la información antes referida.

En el año 2005 ha continuado la tendencia descendente del número de sujetos obligados del artículo 2.1 de la Ley 19/1993 observada en el año anterior, de forma que se ha pasado de 6.520 entidades en 2004 a 5.115 en 2005. La causa fundamental de este descenso se encuentra en las 1.339 sociedades de inversión mobiliaria de capital variable que, tras la reforma del Reglamento de la Ley 19/1993 a principios de 2005, han dejado de tener la condición de sujetos obligados.

SUJETOS OBLIGADOS DEL ARTÍCULO 2.1 DEL REGLAMENTO

CUADRO 4.15

	2004		2005	
	NÚMERO	%	NÚMERO	%
Instituto de Crédito Oficial	1	0,02	1	0,02
Bancos	76	1,17	74	1,45
Cajas de ahorros	47	0,72	47	0,92
Cooperativas de crédito	83	1,27	83	1,62
Sucursales de entidades de crédito extranjeras comunitarias	50	0,77	54	1,06
Sucursales de entidades de crédito extracomunitarias	9	0,14	9	0,18
Establecimientos financieros de crédito	78	1,20	78	1,52
Sociedades emisoras de tarjetas de crédito	6	0,09	6	0,12
Sociedades y agencias de valores	108	1,66	109	2,13
Sociedades anónimas de seguros	174	2,67	162	3,17
Sociedades gestoras de fondos de pensiones	59	0,90	51	1,00
Sociedades de inversión mobiliaria de capital fijo	124	1,90	76	1,49
Sociedades de inversión mobiliaria de capital variable	2.889	44,31	1.550	30,30
Sociedades gestoras de instituciones de inversión colectiva	119	1,83	120	2,35
Sociedades gestoras de cartera	26	0,40	28	0,55
Establecimientos de cambio de moneda	2.629	40,32	2.628	51,38
Sociedades de transferencia de fondos internacionales	42	0,64	39	0,76
Total	6.520	100,00	5.115	100,00

También a consecuencia de esa reforma normativa, se ha incluido en 2005 entre los sujetos obligados del artículo 2.2 de la Ley 19/1993 un número significativo de notarios, abogados y auditores, contables y/o asesores fiscales. Esta circunstancia es una de las causas que explican que el número de sujetos obligados correspondientes al artículo 2.2 creciera en 2005 hasta llegar a la cifra de 2.550.

SUJETOS OBLIGADOS DEL ARTÍCULO 2.2 DEL REGLAMENTO

CUADRO 4.16

	2004		2005	
	NÚMERO	%	NÚMERO	%
Notarios	0	0,00	216	8,47
Abogados	1	0,05	54	2,12
Auditores, contables y/o asesores fiscales	1	0,05	17	0,67
Casinos de juego	27	1,35	29	1,14
Inmobiliarias y promotoras	932	46,62	1.196	46,90
Joyerías	1.032	51,63	1.031	40,43
Sociedades de inversión (filatelia, numismática, arte)	6	0,30	7	0,27
Total	1.999	100,00	2.550	100,00

SUPERVISIÓN DE LOS SUJETOS OBLIGADOS

Una función básica que la normativa atribuye al Servicio Ejecutivo es la de supervisar la idoneidad de los procedimientos y órganos de control interno y comunicación implantados por los sujetos obligados para prevenir e impedir el blanqueo de capitales, así como la de proponer las medidas correctoras correspondientes.

En ejercicio de esta función, en el año 2005 se han realizado inspecciones a 37 sujetos obligados, frente a los 22 del año 2004. Entre esas 37 inspecciones se incluyen las practicadas en colaboración con los supervisores sectoriales.

INSPECCIONES POR TIPO DE ENTIDAD

CUADRO 4.17

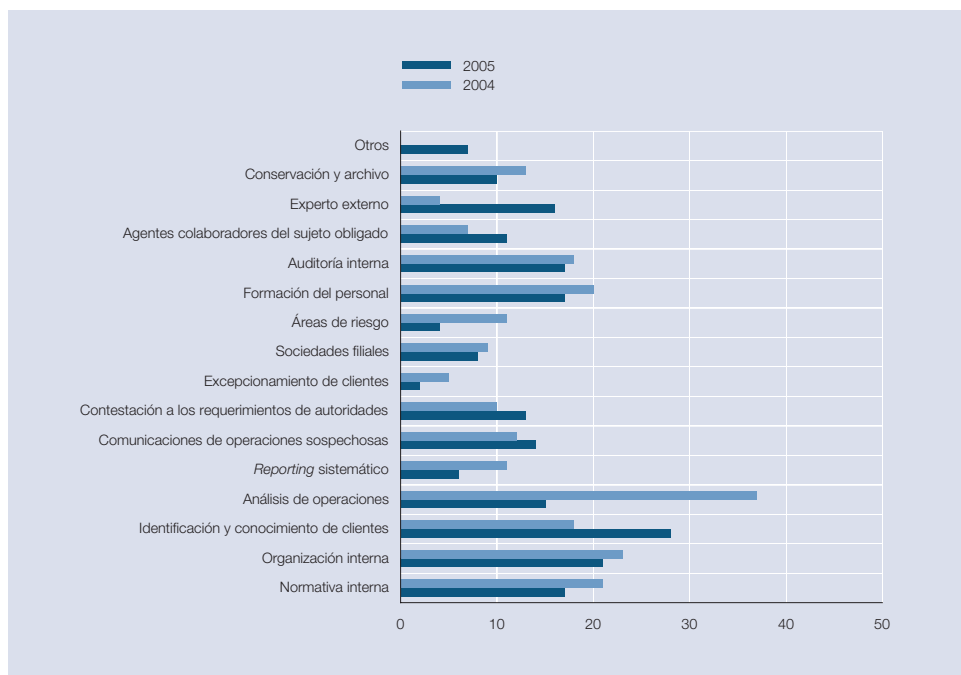
ENTIDADES	2004	2005
Bancos	3	4
Cajas de ahorros	1	1
Cooperativas de crédito	1	2
Establecimientos de cambio y transferencias de fondos	3	4
Compañías de seguros	3	2
Sociedades y agencias de valores	1	9
Sociedades gestoras de cartera	1	0
Sociedades gestoras de inst. inversión colectiva	1	8
Sociedades inmobiliarias	8	4
Casinos	0	1
Joyerías	0	2
Total	22	37

Como resultado de esas inspecciones, el Servicio Ejecutivo formuló 219 medidas correctoras, relacionadas fundamentalmente con el análisis de operaciones sospechosas, la organización y normativa interna y la formación del personal.

RESUMEN DE MEDIDAS CORRECTORAS

CUADRO 4.18

	2004	2005
Normativa interna	17	21
Organización interna	21	23
Identificación y conocimiento de clientes	28	18
Análisis de operaciones	15	37
<i>Reporting</i> sistemático	6	11
Comunicaciones de operaciones sospechosas	14	12
Contestación a los requerimientos de autoridades	13	10
Excepcionamiento de clientes	2	5
Sociedades filiales	8	9
Áreas de riesgo	4	11
Formación del personal	17	20
Auditoría interna	17	18
Agentes colaboradores del sujeto obligado	11	7
Experto externo	16	4
Conservación y archivo	10	13
Otros	7	0
Total	206	219

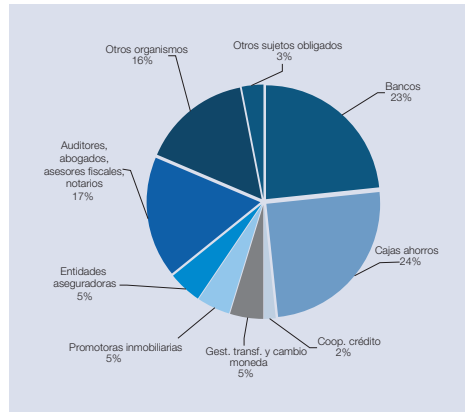


Aparte de la realización de inspecciones y de la labor de seguimiento del obligado cumplimiento de las medidas correctoras formuladas, el Servicio Ejecutivo mantuvo en 2005 reuniones de carácter técnico con 64 entidades.

REUNIONES CON SUJETOS OBLIGADOS

CUADRO 4.19

ENTIDADES	N.º DE REUNIONES
Bancos	15
Cajas de ahorros	16
Cooperativas de crédito	1
Gestión de transferencias y cambio de moneda	3
Promotoras inmobiliarias	3
Entidades aseguradoras	3
Auditores, abogados, asesores fiscales, notarios	11
Otros organismos	10
Otros sujetos obligados	2
Total	64



La Ley 19/2003, de 4 de julio, introdujo un nuevo requisito en la creación de entidades financieras, el contar con procedimientos y órganos de control interno y de comunicación para prevenir e impedir la realización de operaciones relacionadas con el blanqueo de capitales.

Se atribuyó la facultad de revisar los procedimientos y órganos previstos en el programa de actividades al Servicio Ejecutivo, con objeto de que este emita informe sobre la adecuación o inadecuación de los mismos, teniendo la obligación la autoridad competente, para conceder la autorización de la nueva entidad financiera, de recabar con carácter preceptivo el informe del Servicio Ejecutivo sobre la referida adecuación.

Así, en el año 2005, el Servicio Ejecutivo emitió un informe en los expedientes de autorización de 16 nuevas entidades.

SOLICITUD DE INFORME PRECEPTIVO

CUADRO 4.20

AUTORIDAD SOLICITANTE	TOTAL
Banco de España	6
Comisión Nacional del Mercado de Valores	8
Dirección General del Tesoro y Política Financiera	2

Colaboración institucional
COLABORACIÓN
CON ORGANISMOS NACIONALES

Durante el año 2005 se recibió la visita en el Servicio Ejecutivo de representantes de distintos organismos nacionales, continuando así una línea de actividad habitual.

En el mes de junio se procedió a la firma de un Convenio de Colaboración con el Banco de España, y a lo largo del año visitaron el Servicio Ejecutivo los máximos responsables de la Fiscalía de la Audiencia Nacional, Fiscalía Antidroga y Fiscalía Anticorrupción, de la Secretaría de Estado de Seguridad y de la Comisaría General de Policía Judicial.

También visitaron el Servicio Ejecutivo responsables de la Dirección General de los Registros y del Notariado, Consejo Superior del Notariado y Registro Central de la Propiedad.

ASISTENCIA TÉCNICA
Y COLABORACIÓN
INTERNACIONAL

En este campo, cabe destacar que, en el marco de la colaboración, asistencia y apoyo que el Servicio Ejecutivo mantiene con otras unidades de información financiera, durante el año 2005 se recibió la visita de las unidades de diversos países. En ellas se les expuso el modelo español de prevención del blanqueo de capitales y la financiación del terrorismo, así como las

funciones, criterios de actuación, estructura organizativa, procedimientos de trabajo, sistema de información y resultados del Servicio Ejecutivo.

ASISTENCIA TÉCNICA Y COLABORACIÓN INTERNACIONAL

CUADRO 4.21

PAÍS/ORGANISMO	FECHA	MOTIVO
Bosnia	10 de enero	Conocimiento de la estructura, procedimientos de trabajo y sistema de información del SEPBLAC
FIU de Argentina		
FIU de EEUU		
FIU de Bosnia-Herzegovina	15 de marzo	Presentación de los procedimientos de trabajo y sistema de información del SEPBLAC
FIU de Rusia		
FIU de Perú	12 de abril	Conocimiento de la estructura, procedimientos de trabajo y sistema de información del SEPBLAC
Asociación Bancaria de Venezuela	15 de abril	Procedimientos y sistema de información del SEPBLAC
FIU de Chile	25 de abril	Presentación de los procedimientos de trabajo y sistema de información del SEPBLAC
Ronda de Evaluaciones de la UE	18 de mayo	Evaluación de los procedimientos de trabajo del SEPBLAC
FIU de Rumanía	3 de junio	Visita de estudio bajo el Proyecto de Hermanamiento
Equipo evaluador del GAFI	13 de septiembre	Tercera ronda de evaluaciones mutuas
Policía Técnica de Israel	7 de noviembre	Estudio y conocimiento de los sistemas de trabajo del SEPBLAC
FIU de Uruguay	29 de noviembre	Conocimiento de la estructura, procedimientos de trabajo y sistema de información del SEPBLAC

5 Análisis de riesgos

En este capítulo de la Memoria, el Servicio Ejecutivo viene recogiendo diversos análisis de sectores o áreas de negocio desde la perspectiva del riesgo de su utilización para el blanqueo de capitales.

Este año se incluye un comentario del riesgo que puede tener el comercio internacional como vía para canalizar actividades de blanqueo de capitales. Asimismo, se considera interesante incluir un segundo apartado, en el que se describen diversas operativas de riesgo.

5 Análisis de riesgos

Comercio internacional

Es conocido que el comercio internacional es una de las vías empleadas para tratar de encubrir la realización de actividades de blanqueo de capitales o financiación del terrorismo.

La experiencia del Servicio Ejecutivo no difiere en este sentido de la de unidades de información financiera de otros países u organismos internacionales relacionados con la prevención del blanqueo de capitales y la financiación del terrorismo. Igualmente, otras autoridades españolas comparten la preocupación del Servicio Ejecutivo por el riesgo que puede suponer el comercio internacional para el blanqueo de capitales.

Las formas de utilizar el comercio internacional como vía para intentar realizar operaciones de blanqueo de capitales, o de fraude, pueden ser variadas. A continuación se exponen algunas de ellas.

OPERACIONES COMERCIALES SIN ENTREGA DE MERCANCÍAS O SERVICIOS

Los sistemas más sencillos, y en buena medida los más provechosos, consisten en simplemente simular la realización de operaciones comerciales cuando, en realidad, no se intercambia mercancía o servicio alguno.

Así, se llegan a desplazar contenedores vacíos, o se simula la prestación de servicios.

En estas prácticas, los intervinientes cumplen los trámites administrativos y aduaneros de acuerdo con los procedimientos normales y reglamentados, y se realizan los pagos internacionales igual que en el caso de operaciones reales.

La utilidad para el blanqueo de capitales de este tipo de operaciones es evidente: se produce un desplazamiento de capitales entre diferentes países y los participantes en el esquema pueden justificar en operaciones comerciales el origen de unos fondos que proceden realmente de actividades ilícitas.

SOBREVALORACIÓN DE LOS PRECIOS DE INTERCAMBIO

La implantación de controles, fundamentalmente aduaneros, ha permitido aumentar notablemente la posibilidad de detección de operaciones como las descritas en el caso anterior.

Por ello, a veces se recurre a operaciones comerciales reales, en las que efectivamente tiene lugar un intercambio de bienes. Sin perjuicio de que exista una transacción real, se sobrevaloran los precios pactados, consiguiéndose así una forma de blanquear capitales.

Nuevamente, la posibilidad de detección pasa por el desarrollo de sistemas de control, basados en un análisis de riesgos que tenga en cuenta la naturaleza de los bienes intercambiados y sus precios medios, utilizando medios informáticos para detectar desviaciones respecto de las pautas de normalidad que se derivan de la práctica y conocimiento de los mercados.

OCULTACIÓN DE EFECTIVO Y VALORES EN MERCANCÍAS

En ocasiones, se aprovechan los envíos de mercancías para ocultar efectivo o valores.

Es este un método habitualmente utilizado en los canales de distribución de drogas que intenta aprovecharse de la imposibilidad de que el sistema aduanero pueda realizar un examen en profundidad de todos y cada uno de los envíos que cruzan una frontera.

En realidad, no existen con claridad tipos de fronteras o medios de transporte más idóneos que otros, ya que, en último término, casi todos los intercambios de mercancías se realizan mediante el envío de contenedores o recipientes que es posible que no sean abiertos por las autoridades.

Aun en el caso en que se descubran escondidos efectivo o valores en un envío comercial, debe tenerse en cuenta que generalmente se establecen complejas estructuras de pantalla, que dificultan la identificación completa de la red de tráfico de drogas o blanqueo que está detrás de la operación.

Por otro lado, es interesante apuntar que la existencia de billetes o medios de pago de alto valor hace posible transportar grandes cantidades ocupando un espacio o volumen muy reducido; ello conduce a que la técnica descrita sea apta también en el caso de transporte de viajeros. La frecuencia de los intentos de transportar capitales de forma oculta en los equipajes o indumentaria de los viajeros queda corroborada por la importancia de las incautaciones realizadas en frontera por las autoridades aduaneras y policiales.

COMPENSACIÓN DE OPERACIONES REALIZADAS POR TERCEROS

En el esquema normal, una operación comercial da lugar a un movimiento de fondos entre los participantes en sentido contrario al de las mercancías o servicios. De esta forma, lo típico es que los vendedores cobren de los compradores los bienes o servicios vendidos.

Sin embargo, desde hace unos años se vienen detectando operaciones que no tienen una aparente justificación comercial, ya que suponen la realización de movimientos internacionales de capital por personas que no desarrollan una actividad empresarial o comercial que les dé cobertura.

En realidad, se ha puesto de manifiesto la existencia de unos sistemas de compensación de operaciones comerciales que pueden catalogarse como informales. Se trata de situar estructuras intermedias en el proceso de pago de operaciones internacionales de comercio: un proveedor que realiza una entrega a un cliente radicado en un país distinto no recibirá los fondos de este, sino de un tercero. Paralelamente, el comprador pagará a un tercero, ajeno a la operación comercial.

El esquema de escalones entre comprador y vendedor puede llegar a ser muy complejo y supone un grave riesgo de utilización para operaciones de blanqueo de capitales o financiación del terrorismo. Asimismo, debe apuntarse la posible utilización del sistema para eludir el pago de impuestos sobre las importaciones.

OPERACIONES DE CARRUSEL Y OTROS COMPORTAMIENTOS DE ELUSIÓN FISCAL

En el siguiente apartado, de operaciones de riesgo, se comentan detenidamente los llamados «carruseles de IVA», un caso paradigmático de la utilización del comercio internacional para la comisión de fraudes.

Operaciones de riesgo

En la Memoria de este año 2005 se ha decidido incluir una nueva sección, relativa a operaciones de riesgo, que viene a completar las páginas dedicadas al análisis de determinados sectores o a la reseña de casos concretos analizados,

El ingente número de operaciones financieras que se realizan en la vida económica puede ser clasificado en función de distintos criterios. Uno de esos criterios puede ser el que agrupe a las prácticas que presenten, por diversas razones, una cierta propensión a ser indicios de blanqueo de capitales, con independencia de que en cada caso concreto haya de ser esta o no la conclusión. Cabe llamar a estas prácticas «operaciones de riesgo», cuyo concepto sería

más amplio que el de «operación sospechosa», de forma que no todas las primeras presentan los indicios suficientes para ser calificadas bajo sospecha, si bien es cierto que el riesgo inherente debería hacer que sobre ellas se realizasen controles más minuciosos. Resulta lógico y necesario que el Servicio Ejecutivo destaque las operativas más significativas, y ponga a disposición de los sujetos obligados los mecanismos e informaciones que contribuyan a mejorar los sistemas de detección, con el objetivo último de prevenir la utilización del sistema financiero para el blanqueo de capitales.

Las tres operativas de riesgo que se destacan seguidamente lo han sido por las siguientes razones, respectivamente: su reiteración, frecuencia y extensión; su rapidez en el desarrollo y la generalidad de su ocurrencia; y su especial peligrosidad por su capacidad potencial de asumir operaciones de blanqueo relacionadas con la delincuencia organizada de carácter internacional.

ESTRUCTURAS ORGANIZADAS
TIPO CARRUSEL, EN SECTORES
DE COMPONENTES
INFORMÁTICOS Y DE TELEFONÍA
MÓVIL

Una operativa que presenta un alto riesgo de pertenecer a las estructuras conocidas como carruseles de IVA es aquella en la que se detectan movimientos de fondos muy rápidos y de volumen importante entre sociedades —algunas de las cuales actúan con un margen de intermediación nulo o prácticamente nulo—, que se dedican a la intermediación de determinados productos.

Con la creación del mercado interior dentro de la Unión Europea, determinados sectores económicos —especialmente, aquellos en los que la variable estratégica clave para actuar en el mercado es el precio del producto— se percataron de que una forma de conseguir vender sus productos a un precio más competitivo era hacer un uso ilícito de los sistemas de tributación de las operaciones intracomunitarias.

Uno de los primeros sectores en los que se empezaron a montar redes organizadas con ese fin ilícito fue el de componentes informáticos.

Entre el proveedor domiciliado en un Estado de la Unión Europea y el mayorista español se establecían una serie de sociedades interpuestas, a fin de conseguir una reducción de costes, que han sido bautizadas como sociedades «truchas» y «pantallas».

Las sociedades españolas —las truchas— que asumían la posición de adquirentes de la mercancía en el exterior facturaban a los mayoristas en España a un precio neto inferior al de coste, por cuanto no ingresaban el impuesto sobre el valor añadido (IVA) en la Hacienda Pública; con ello, ese mayorista podía vender a sus clientes finales a un precio muy ventajoso.

Las organizaciones se fueron complicando, apareciendo en escena las denominadas «pantallas», cuya única misión es colocarse entre las truchas y las distribuidoras sin generar valor añadido en sus operaciones comerciales, lo que les permite efectuar las correspondientes declaraciones de IVA con un resultado nulo. De este modo configuran un importante cortafuego que evita la detección de la trama. En efecto, cuanto mayor sea la distancia entre la trucha y la distribuidora, más difícil será advertir que toda la organización está realmente pensada para defraudar el IVA. Por ello, se dan casos en los que son varias las sociedades que asumen esta posición de pantallas en una misma organización.

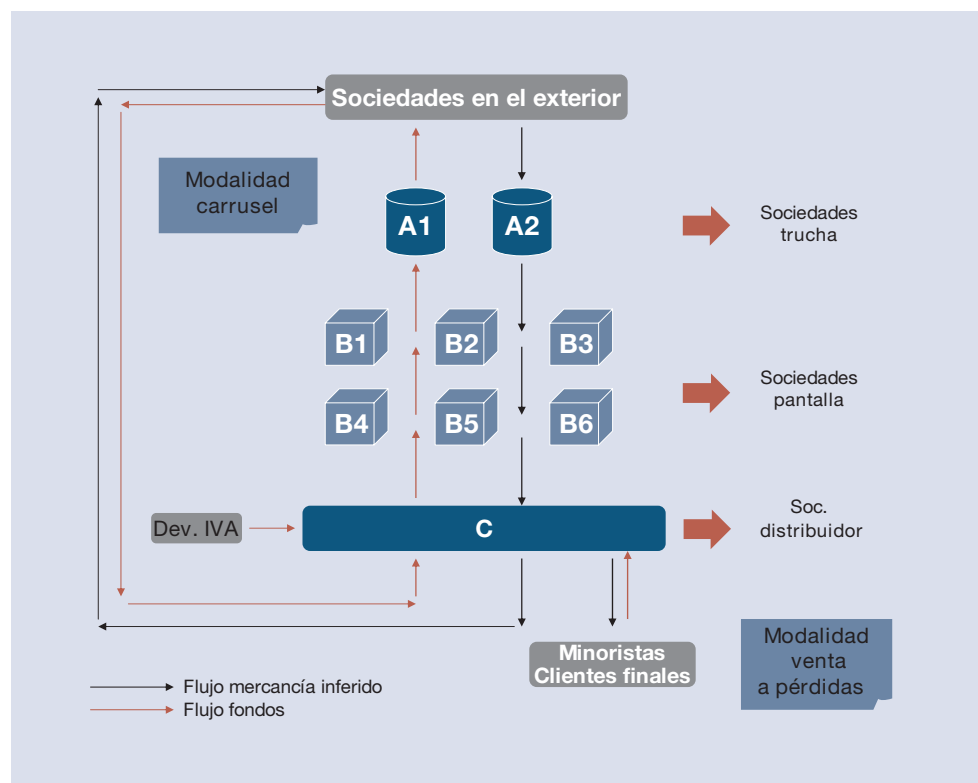
Este tipo de estructuras delictivas tuvo una gran expansión, e introdujo un factor de competencia difícil de contrarrestar por los distribuidores que importaban la mercancía directamente del exterior y actuaban de forma ajustada a la legalidad.

Posteriormente, se generó un proceso por el que las estructuras organizativas se hicieron cada vez más complejas y especializadas, a la vez que se extendieron a otros sectores en los que la variable clave es el precio, como es el caso de la distribución y venta de material relacionado con la telefonía móvil.

Paralelamente, junto a estas estructuras que persiguen la finalidad de vender mercancía a un precio menor (modalidad de fraude que puede denominarse como «venta a pérdida»), existen otras, también muy extendidas, cuya finalidad es la de conseguir simplemente devoluciones de impuestos, que nunca han sido ingresados, a través de un circuito comercial aparente (modalidad de carrusel puro). En este último caso, los distribuidores consiguen compensaciones de IVA (incluso la devolución), como consecuencia de sus ventas al exterior. El impuesto que ha llegado al distribuidor a través de los canales de aprovisionamiento expuestos nunca ha sido ingresado en el Tesoro Público por el primer eslabón (truchas).

La penetración en ese sector de estructuras organizadas ha generado unas redes en las que es frecuente encontrar entramados por los que discurren operaciones de los dos tipos descritos, que coexisten en el tiempo y que dificultan el análisis y la investigación.

Los sistemas reseñados se materializan siguiendo los circuitos reflejados en el siguiente esquema:



Estas redes gozan, actualmente, de una extraordinaria complejidad, extensión y dinamismo, lo que hace difícil su rápida detección, a lo que también contribuye el hecho de que la mayor parte de los sujetos que intervienen parece tener un comportamiento lícito si se someten a un análisis aislado.

De forma inseparable a lo ya descrito, debe resaltarse que estas organizaciones, como se ha comprobado en los diferentes análisis que se han realizado en el Servicio Ejecutivo, son idóneas para simultanear los ilícitos tributarios y también para dar apariencia de legítimos a fon-

dos de procedencia delictiva, especialmente provenientes del tráfico de drogas, o para movilizarlos. En estos casos, coexisten un fraude fiscal y un escenario de blanqueo de capitales, en el que pueden canalizarse grandes cantidades de dinero en períodos de tiempo relativamente cortos.

La proliferación del fenómeno y, sobre todo, su extraordinaria peligrosidad, motivó que el Servicio Ejecutivo se plantease la necesidad de definir una estrategia concreta, cuyo objetivo general era el conocimiento de las organizaciones y su forma de operar. Surgió la técnica del enfoque de red, instaurada a finales de 2002, diseñada siguiendo un modelo que pretendía tres metas concretas:

- La detección y reconstrucción tempranas de entramados tipo carrusel.
- La identificación de las estructuras a través de las cuales se producía un blanqueo de capitales de procedencia criminal.
- La elaboración y remisión de informes, con la suficiente calidad y adecuación temporal, a las autoridades con competencia en la lucha contra estos fenómenos.

Esta estrategia se implantó en sucesivas fases (información y selección de variables relevantes) y ha permitido alcanzar los objetivos definidos, además de aportar un conocimiento profundo sobre el comportamiento bancario de estas redes. Ello redundará en beneficio de los sujetos obligados que, al tener un mayor conocimiento de los patrones de riesgo, pueden detectar en fase temprana estas operaciones y, sobre todo, pueden establecer políticas preventivas en el momento de admisión de sus clientes.

Otra consecuencia positiva de la aplicación de este enfoque de red ha sido el permitir que el resultado de los análisis realizados llegue antes a los organismos encargados de la represión, permitiendo además la adopción de medidas preventivas, entre las que se incluyen la retirada de los números de operador intracomunitario, la retención de devoluciones calificadas de sospechosas, etc.

OPERACIONES DE MOVIMIENTO DE EFECTIVO Y TRANSFERENCIAS AL EXTERIOR

Esta operativa de riesgo consiste en la utilización del sistema financiero para la apertura de cuentas corrientes, que son usadas como punto de recogida de efectivo que es luego objeto de transferencias a países extranjeros. Las peculiaridades que distinguen esta operativa de otras similares radican en las circunstancias subjetivas de los titulares y en la concentración geográfica de los destinatarios de las transferencias: ciudadanos extranjeros, originarios de países asiáticos, ordenan transferencias a personas y sociedades domiciliadas en sus países de origen.

La operativa registrada en estas cuentas es sencilla y fácilmente identificable, ya que en cortos períodos de tiempo se canalizan grandes cantidades de dinero que se ingresa en operaciones de efectivo, generalmente por importes exactos y recurrentes, generándose luego órdenes de transferencia de forma inmediata que se justifican en el pago de importaciones de productos destinados a la venta en establecimientos de textil y bazares.

Los titulares de las cuentas son personas físicas, aunque esporádicamente pueden aparecer sociedades mercantiles. Son extranjeros, procedentes de países asiáticos, que acuden en grupo a una misma oficina para abrir varias cuentas de forma simultánea y facilitan todos ellos un mismo domicilio, declarando ser estudiantes o estar realizando una actividad laboral rela-

cionada con el comercio o la hostelería. A veces son presentados en la oficina bancaria por un compatriota, nacionalizado español, ya cliente.

La operativa que registran las cuentas es sencilla y consiste fundamentalmente en la recogida de fondos mediante operaciones de efectivo, lo que genera unos saldos que son objeto posteriormente de transferencias internacionales. Esporádicamente, puede producirse alguna disposición en efectivo, que suele corresponder a casos en los que una operación de ingreso de billetes de bajo importe da lugar a que posteriormente se solicite su reintegro en billetes del máximo valor.

Los ingresos son frecuentes y numerosos, pudiendo tener orígenes distintos, de forma que una misma cuenta es abonada por operaciones realizadas en distintas oficinas bancarias, a la vez que desde una misma oficina se pueden realizar operaciones que tienen diferentes cuentas como destino. Destaca que los ingresos presentan notables similitudes en cuanto al valor de los billetes utilizados, así como que se refieren a cantidades redondas. Los autores de los abonos no aportan justificación alguna, aunque esporádicamente pueden presentar una copia de una declaración de importación de efectivo.

Respecto a los cargos anotados en las cuentas, estos se corresponden, casi en su totalidad, con órdenes de transferencia al exterior, caracterizadas por su inmediatez respecto de los abonos antes comentados, lo que permite una extraordinaria rotación de fondos. Los destinatarios de estas transferencias suelen ser los mismos, aunque se trate de operaciones con origen en cuentas diferentes, y se sitúan en bancos radicados fundamentalmente en Pekín, Shanghai y Hong Kong, y, en menor medida, en ciudades de Irán, Kuwait, Turquía, Emiratos Árabes Unidos, Arabia Saudí, Siria, etc.

En esta operativa es frecuente la falta de justificación de la realización de las transferencias, siendo frecuente la exhibición de facturas que presentan muchas dudas respecto de su autenticidad. Además, el emisor de la factura y el receptor de los fondos, aparentemente, no guardan relación alguna. En todo caso, cuando detectan la posibilidad de un control o examen específico por parte de una entidad, los clientes suelen optar por trasladar la operativa a otra entidad diferente.

Los riesgos que presenta esta operativa son evidentes. A la propia naturaleza de las operaciones se añade la opacidad de las causas que las generan, y la utilización de personas interpuestas, lo que les otorga una alta posibilidad de estar relacionadas con actividades de blanqueo de capitales. La apariencia comercial y la apelación a usos mercantiles distintos a los comunes en Occidente se contradicen con algunos indicios que insinúan la posibilidad de que algunas de estas operaciones sean, en realidad, sistemas de transferencia o compensación de fondos relacionados con una actividad criminal, que utiliza el comercio como cobertura a los movimientos de fondos.

En este sentido, se ha detectado una variante operativa consistente en el ingreso de efectivo en oficinas bancarias en Ceuta y Melilla por personas de origen magrebí con abono en cuentas domiciliadas en oficinas de Madrid, de las que son titulares personas de origen asiático. Algunos de los autores de esos ingresos poseían antecedentes relacionados con delitos de narcotráfico y otros.

Otras fuentes de información a las que ha tenido acceso el Servicio Ejecutivo permiten vincular estas prácticas con operativas criminales relacionadas con actividades terroristas, tráfico de estupefacientes, inmigración ilegal y delitos relativos a la propiedad intelectual e industrial.

Una operativa de riesgo que merece también ser destacada es la que se advierte básicamente al analizar los movimientos de cuentas de personas que actúan como intermediarios en la inversión en inmuebles por personas y sociedades extranjeras, si bien debe advertirse que las consideraciones que se hacen a continuación son también válidas para otras inversiones, distintas de la adquisición de bienes inmuebles.

El principal riesgo que conlleva este tipo de operativas es que se canalicen a través de ellas fondos de origen ilegal, en definitiva, de que se estén realizando actividades de blanqueo de capitales. En el fondo, se estaría ante una situación que trataría de reproducir en nuestro país esquemas o comportamientos propios de países y territorios en los que están reguladas este tipo de estructuras. Pero también existen otros riesgos, derivados de la posición extraordinariamente sensible en que se coloca al intermediario, que gestiona fondos de distintos clientes y que disfruta de amplios poderes otorgados por estos, lo que le puede permitir el favorecer las operaciones de unos clientes en perjuicio de otros o, incluso, obtener para sí un beneficio económico en detrimento de sus clientes.

Durante los últimos años, en diversas zonas de España se está produciendo un intenso desarrollo del sector inmobiliario. Miles de extranjeros adquieren propiedades en nuestro país para residir en ellas, permanente o estacionalmente, o como mera inversión. El sector ofrece diversas ventajas: mercado en expansión, amplia oferta, buena relación calidad-precio respecto a otros países de nuestro entorno, constante revalorización de las inversiones, relativa liquidez. Estas mismas ventajas que hacen atractivo el sector para particulares de todo el mundo, también lo hacen atrayente para la aplicación de fondos de origen ilegal.

En un hipotético proceso de blanqueo de capitales, interesa a sus actores colocar cuantos más y mayores obstáculos sea posible para dificultar el rastreo de las operaciones y, en definitiva, para impedir que se atribuya a las inversiones un origen ilegal. En la aplicación de fondos de carácter ilegal mediante la compra de bienes inmuebles se utilizan también mecanismos que persiguen ese objetivo.

Entre estos mecanismos, adquiere una especial relevancia la utilización de intermediarios, englobando dentro de estos a quienes asumen el papel de gestor de los intereses de otros (sus clientes), los representan ante las entidades de crédito y ante otros terceros, y participan activamente en la ejecución de operaciones por su cuenta. Su característica principal es que no se limitan a asesorar o a aconsejar a sus clientes, sino que entran a participar activamente en sus operaciones, teniendo poderes para manejar las cuentas bancarias y gestionar los entramados societarios de la pluralidad de clientes para los que trabajan.

La presencia de estos intermediarios, al frente de unas determinadas estructuras societarias, y mediante el desarrollo de operativas bancarias concretas, puede conseguir el efecto de oscurecer la titularidad de la inversión en España y dificultar el conocimiento del origen de los fondos.

Las estructuras societarias diseñadas para ese fin pueden ser muy diversas. El caso más típico es la constitución de sociedades residentes participadas por sociedades no residentes, generalmente radicadas en paraísos fiscales. Lo característico de este tipo de entramados mercantiles es que tienen perfectamente diferenciada la propiedad de la gestión: el propietario permanece oculto o es de difícil averiguación, y la gestión corresponde al intermediario.

La operativa bancaria que se observa consiste, en una primera fase, en la recepción de fondos procedentes del extranjero, en ocasiones desde países y territorios considerados como

paraísos fiscales. En una última fase, los fondos se remiten a los vendedores de los bienes inmuebles, generalmente a través de los medios de pago habituales en este tipo de operaciones. El paso por cuentas del intermediario puede llevar a dificultar la reconstrucción de las operaciones.

Esta operativa puede ser detectada por dos caminos: a partir del estudio de las personas, sociedades o personas físicas, relacionadas con el movimiento de fondos, o realizando un análisis de la propia operativa de la cuenta.

La figura del intermediario se puede reconocer con cierta facilidad. Se trata de personas físicas o jurídicas, clientes con cierta antigüedad de la entidad, cuya actividad está relacionada con el ejercicio de profesiones liberales. Estos intermediarios intervienen en un número significativo de productos de la entidad, por cuanto, aparte de ser titulares de cuentas, figuran como autorizados en muchas otras, vinculadas a sus clientes. Unas políticas de conocimiento del cliente adecuadas, que profundicen en la averiguación de la propiedad última de las sociedades que son clientes, relevarán que esa propiedad última corresponde formalmente a sociedades de paraísos fiscales.

Por su parte, el análisis de los movimientos de las cuentas revelará la recepción de transferencias ordenadas en el extranjero, muchas de ellas desde lugares calificados como paraísos fiscales, por importes elevados. Además, aparte de los movimientos necesarios para la adquisición de la inversión, registrarán también los movimientos necesarios para el mantenimiento del bien objeto de la misma.

Adicionalmente, en algunas ocasiones se solicita financiación para acometer las inversiones. En estos casos, es frecuente que dicha financiación no sea realmente necesaria, por cuanto el adquirente dispone de medios para realizar la inversión, y ofrezca esos medios como garantía de la operación, lo que, entre otras consideraciones, sirve para colocar un obstáculo más a los eventuales intentos de reconstrucción de las operaciones.

6 Ejemplos de casos analizados

Como se viene haciendo en las Memorias de años anteriores, se recogen en un capítulo específico varios ejemplos de asuntos analizados y cerrados en 2005, a fin de poder ayudar a los sujetos obligados al cumplimiento de la normativa de prevención del blanqueo de capitales y financiación del terrorismo en el proceso de detección de operaciones sospechosas.

Los criterios que se han seguido para seleccionar los ejemplos son, fundamentalmente, la frecuencia de aparición y su carácter novedoso.

6 Ejemplos de casos analizados

Movimientos sucesivos de fondos mediante transferencias internacionales

Este caso reveló una operativa consistente en el movimiento consecutivo de fondos por entidades de diferentes países, para tratar de encubrir su origen e integrarlos en el circuito financiero legal y, en parte, utilizar el comercio internacional para realizar operaciones de blanqueo de capitales.

Una persona física, nacional de un estado europeo, abrió diversas cuentas en entidades de crédito españolas, a través de las cuales realizaba, como únicas operaciones, numerosas transferencias. Los fondos le eran remitidos desde un paraíso fiscal, por un mismo ordenante, y luego ordenaba transferencias al exterior, fundamentalmente a Singapur, Hong Kong, Emiratos Árabes, San Marino e Italia.

El análisis de la operación reveló que las personas físicas que eran destinatarias de fondos tenían, en su mayor parte, un pasado delictivo. Cuando los destinatarios eran personas jurídicas, se trataba sobre todo de sociedades gestoras de transferencias.

Se observó además que parte de los fondos, que habían sido obtenidos ilícitamente, se integraron en el sistema comercial mediante su utilización en la adquisición de productos en países asiáticos, con lo que, aparte de blanquearse los fondos mediante su integración en el sistema comercial, se desarrollaban operaciones generadoras de beneficio.

Utilización de cuentas puente para blanquear fondos procedentes de actividades de importación ilegal

Una persona física, nacional de un estado europeo, era titular de varias cuentas de pasivo en diversas entidades de crédito españolas. La operativa que registraban esas cuentas era muy similar a la descrita en el caso anterior, ya que se limitaba a la recepción de numerosas transferencias exteriores por importe elevado, que eran inmediatamente derivadas a otras cuentas domiciliadas en un tercer país. El estudio de los movimientos de las cuentas indicó, además, que en España contaba con el asesoramiento de un despacho, que giraba recibos contra esas cuentas.

En el curso del análisis se hicieron varias solicitudes de información a las unidades de información financiera de los países que aparecían en los movimientos de fondos.

A partir del conjunto de datos obtenido se pudo concluir que el titular de las cuentas en España pertenecía a una organización dedicada a la introducción en el territorio europeo de diversos productos sobre los que existían limitaciones por razón de su origen y de su propia naturaleza.

Obtención de subvenciones para desarrollo de programas sociales

Una persona física era titular de varias cuentas en diferentes entidades de crédito, cuya operativa revelaba un elevado movimiento de fondos a partir de ingresos procedentes de organismos públicos.

El análisis realizado reveló que esa persona era el representante de una organización sin ánimo de lucro, y dirigía varios centros de atención de personas pertenecientes a colectivos sociales con problemas.

Para el sostenimiento de esos centros se solicitaban subvenciones a organismos públicos y entidades privadas. A partir de la recepción de los fondos se generaba un complejo sistema de movimiento de los mismos a través de varias cuentas, de forma que se simulaban relacio-

nes comerciales con proveedores inexistentes para desviar a fines privados los fondos públicos obtenidos. La red de productos bancarios gestionados servía para blanquear los fondos indebidamente empleados, además de utilizarse para aparentar unos gastos en los que justificar el creciente importe de las ayudas solicitadas y obtenidas.

Blanqueo de fondos en el sector inmobiliario

Una empresa extranjera, líder del sector inmobiliario turístico en Europa, tiene una gran cartera de clientes interesados en adquirir propiedades en zonas turísticas, para lo cual ha establecido una extensa red de sociedades colaboradoras que desarrollan su actividad en distintas zonas del Mediterráneo. El sistema que ofrece a sus clientes consiste en la presentación de inmuebles mediante visitas o reportajes fotográficos, y la gestión de compra y liquidación de todo tipo de gastos a través de las sociedades colaboradoras que existen en cada uno de los sitios turísticos.

Una sociedad española, que actuaba como colaboradora de esa empresa, mantenía cuentas en diversas entidades de crédito, a través de las cuales gestionaba un gran volumen de fondos, procedentes en su mayoría de transferencias ordenadas por diversas personas y sociedades desde un país europeo y varios paraísos fiscales. Estas cuentas presentaban un volumen de disposición de fondos muy elevado, equivalentes prácticamente al importe de las transferencias recibidas.

Las cantidades dispuestas mediante operaciones de efectivo o cheques librados al portador fueron el principal factor de sospecha. El análisis llevado a cabo en el Servicio Ejecutivo reveló que varios de los clientes cuyos fondos habían sido gestionados realizaban actividades irregulares que generaban fondos que luego se destinaban a la adquisición de inmuebles, en la que se cometían presuntas irregularidades fiscales.

Se comprobó también que muchas de las operaciones se realizaban a nombre de sociedades mercantiles, creadas expresamente con este objeto específico, que posteriormente vendían el inmueble por un precio declarado que permitía el blanqueo definitivo de las cantidades inicialmente pagadas en efectivo.

Adquisición de obras de arte

Una persona física llevaba a cabo una operativa bancaria irregular, consistente en el ingreso de importantes cantidades en efectivo en cuentas, disponiendo de este dinero a los pocos días, en una localidad distinta, mediante billetes de quinientos euros.

En principio justificó los ingresos en una supuesta operación inmobiliaria, y los reintegros en la adquisición de obras de arte por encargo de terceros.

Los datos analizados revelaron una serie de irregularidades en la documentación que había mostrado en las entidades para esas justificaciones de las operaciones de ingreso y reintegro. El hecho de que las personas por las que supuestamente realizaba las operaciones de adquisición de arte tuvieran antecedentes relacionados con el tráfico de estupefacientes alertó sobre ellas, comprobándose en el análisis que había realizado otras con anterioridad.

La inversión en este tipo de bienes aporta un valor añadido a las operaciones de blanqueo, ya que, además de la regularización de los fondos, se obtiene una posible revalorización de los bienes.

Estafa cometida en otro país

Los fraudes masivos son una actividad criminal capaz de generar grandes cantidades de fondos, para cuyo posterior blanqueo pueden utilizarse circuitos internacionales.

En este caso, se detectaron unas cuentas bancarias domiciliadas en España, cuya titularidad correspondía a una sociedad mercantil y para las que tenía poderes de disposición un abogado, que recibían miles de transferencias de importe unitario reducido que generaban unos saldos acumulados muy importantes.

El análisis, en el que se intercambió información entre unidades de información financiera de varios países, mostró que dichas cuentas eran las receptoras de los beneficios obtenidos con la oferta masiva en países del Este de Europa, de los que procedían todas las transferencias recibidas, de un sistema de ingresos vinculado a la venta y celebración de cursos de formación que, realmente, parecía corresponder a un esquema de fraude piramidal. Una vez que los fondos eran recibidos en estas cuentas, se disponía de ellos mediante operaciones en efectivo y, sobre todo, mediante transferencias a otras cuentas domiciliadas en terceros países a nombre de diversas sociedades, al objeto de dificultar su posible rastreo.

***Venta de material
relacionado
con pornografía infantil***

Una persona física que, por razones de su cargo en una empresa multinacional, podría considerarse en principio no sospechosa de desarrollar actividades ilícitas, era titular de una cuenta bancaria cuyos ingresos correspondían, en su mayoría, a ventas facturadas a través de un terminal de punto de venta virtual (TPV virtual) contratado con la entidad de crédito para la realización, en principio, de una actividad comercial.

La operativa de la cuenta no era sin embargo congruente con la actividad declarada. El análisis realizado mostró que los movimientos registrados no incluían los relativos a pagos a proveedores de los artículos o mercancías que el titular de la cuenta vendía y facturaba teóricamente. Además, en períodos vacacionales la facturación aumentaba, lo que contradice la lógica comercial. Adicionalmente, aunque el TPV virtual se contrató supuestamente como medio de cobro de los productos ofertados en una página web, no existía congruencia entre los precios ofertados y los cobrados a través del TPV virtual.

Finalmente, se tuvo conocimiento de que esta persona formaba parte de una red dedicada a la venta a través de Internet de material de pornografía infantil, participando él en la estructura montada para la facturación y posterior blanqueo de los ingresos. Se trataba de una red compleja, instalada en varios países, diseñada para que las imágenes circularan a partir de servidores instalados en países diferentes de los de residencia de los oferentes de las imágenes y, a su vez, de los de recogida de los fondos obtenidos con esta actividad criminal.

***Descuento de efectos
comerciales***

En principio, esta operativa era realizada por sociedades aparentemente no relacionadas entre sí, por cuanto tenían objetos sociales diferentes y no eran titulares de cuentas en las mismas entidades de crédito.

Las sociedades se giraban efectos entre ellas, que procedían a descontar en las entidades de crédito. Las letras se abonaban mediante ingresos en efectivo en fechas próximas a la de su vencimiento. Por otro lado, en las cuentas no se registraban movimientos que acreditaran la existencia de actividad real de ninguna de las sociedades.

El análisis de la información reveló que existían otros indicios de la existencia de un grupo organizado con una operativa común, como que las cuentas se abrían en entidades pequeñas, con una red de oficinas no muy amplia, y que los ingresos en esas cuentas se realizaban en zonas próximas a Madrid y generalmente por la misma persona.

Los datos obtenidos demostraron la participación en el esquema de determinadas personas con antecedentes por delitos de diversa naturaleza, que lo utilizaban no solo como un meca-

nismo de posible fraude a las entidades, sino también para la introducción en efectivo de dinero en el sistema, de forma que ese dinero era blanqueado mediante la justificación de operaciones comerciales que en realidad no habían existido.

Cuentas puente

Una sociedad española, gestionada por una persona de nacionalidad extranjera, abrió una cuenta en una entidad bancaria a través de la cual recibía numerosas transferencias procedentes, fundamentalmente, del país del que esa persona era nacional. Recibidos los fondos, inmediatamente ordenaba transferencias a cuentas bancarias en un tercer país titularidad de sociedades gestoras de inversiones en activos bursátiles.

La actividad comercial declarada por la sociedad española era el asesoramiento financiero en la compra de opciones y futuros en mercados internacionales; sin embargo, el análisis no mostró indicios de actividad real en España. Por otro lado, se observó que la operativa bancaria se realizaba a distancia, utilizando los canales de Internet y banca telefónica, lo que permitía a esa persona no tener residencia en España.

Los movimientos mostraron de forma clara que la cuenta se utilizaba, con carácter exclusivo, para servir de puente entre el origen y el destino de los fondos, a fin de evitar que los países respectivos conocieran la procedencia y destino real de estos fondos, así como otro tipo de controles que, en este caso, habrían sido automáticos.

Giros postales

La operativa investigada podría corresponder a una forma de blanqueo de capitales que utilizaría una nueva estrategia para transferir fondos, dada la dificultad que tienen determinados ciudadanos no residentes para disponer de cuentas bancarias, al no poder justificar una actividad profesional y el origen de esos fondos.

La práctica consistía en transferir pequeños importes en efectivo, con un máximo de 3.000 euros en cada operación, mediante giros telegráficos en oficinas de Correos. Cuando el destinatario recibía el giro postal, se le entregaba un cheque nominativo, que luego cobraba en efectivo en la entidad bancaria en la que el servicio postal tiene una cuenta para este tipo de operaciones o mediante ingreso del cheque en una cuenta en otra entidad.

En ambos casos se trataba de impedir la detección del fraccionamiento, para lo que se acudía a cobrar los cheques a diferentes oficinas o se ingresaban en cuentas en diferentes entidades. En cualquier caso se tenía en principio una apariencia de legalidad de los fondos, puesto que el pagador era Correos.

En el análisis se constató la implicación de algunos participantes en actividades delictivas, siendo posible que los fondos tengan relación con delitos graves vinculados con el tráfico de estupefacientes.

Operaciones en el mercado de futuros

Tres sociedades españolas, que aparentemente no estaban relacionadas entre sí, desarrollaron una práctica sospechosa mediante la realización de operaciones en el mercado de futuros que muestran cómo, pese a la intervención en este mercado de intermediarios ajenos a las partes contratantes de una operación, existe la posibilidad de que las partes acuerden el precio. Así, en este caso se comprobó la posibilidad de realizar estas operaciones de forma casada si se cuenta con la colaboración de alguien en la sociedad intermediadora.

Las sociedades participantes en el esquema acordaban, mediante un complejo sistema de concertación, el momento exacto en que una de ellas emitiría una orden de venta en unos términos determinados, y las otras dos sociedades, las correspondientes órdenes de compra

en esos mismos términos. En cualquier caso, se evitaba la posibilidad de que terceros ajenos a estas operaciones pudiesen alterar las operaciones previstas.

A partir del estudio de la secuencia temporal de operaciones se pudo demostrar la obligatoria existencia de una concertación previa y que era necesaria determinada colaboración por alguien de la sociedad que intermedió en las operaciones.

En realidad, lo que se pretendía era simplemente el traspaso de beneficios entre distintas sociedades.

7 Principales iniciativas internacionales

La prevención del blanqueo de capitales y la financiación del terrorismo es una materia en la que es necesario prestar atención continua a las iniciativas que tienen lugar en la esfera internacional.

En este sentido, en 2005 han sido especialmente interesantes las novedades acaecidas en el ámbito de la Unión Europea, por su impacto directo en la regulación española de la prevención del blanqueo de capitales y la financiación del terrorismo. En este capítulo se comenta con cierto detalle la conocida como «Tercera Directiva de blanqueo», publicada a finales de año. Aparte de ello, se hace un análisis de los aspectos más destacables de la actividad en 2005 del GAFI y del Grupo Egmont, las principales referencias en el campo internacional en esta materia.

7 Principales iniciativas internacionales

Unión Europea

Sin duda, la principal novedad legislativa del año 2005 en el campo internacional ha sido la publicación de la Directiva 2005/60/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 26 de octubre de 2005, relativa a la prevención de la utilización del sistema financiero para el blanqueo de capitales y para la financiación del terrorismo. Generalmente, se hace referencia a esta directiva como la «Tercera Directiva de blanqueo».

En el Diario Oficial de la Unión Europea de 25 de noviembre de 2005 se publicó igualmente el Reglamento (CE) 1889/2005 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 26 de octubre de 2005, relativo a los controles de la entrada o salida de dinero efectivo de la Comunidad.

Por su especial trascendencia, es interesante señalar los principales rasgos de la Directiva 2005/60, que deberá estar transpuesta a nuestro ordenamiento antes del 15 de diciembre de 2007.

En primer término, debe destacarse que la Directiva 2005/60 es una norma de mínimos, al igual que lo era la anterior Directiva 91/308/CEE del Consejo, de 10 de junio de 1991, que deroga. Como señala su artículo 5, los Estados pueden ser más exigentes y tener disposiciones más estrictas que las contenidas en ella.

Asimismo, antes de enumerar los aspectos más significativos de la Directiva 2005/60 por lo que suponen de novedad respecto a la actual, debe señalarse que bastantes de ellos responden a las Recomendaciones del GAFI, que ya habían sido tenidas en cuenta en las últimas modificaciones normativas españolas. En todo caso, esas novedades que responden a las Recomendaciones del GAFI pueden ser especialmente relevantes en la medida en que se imponen a todos los sujetos obligados y, por tanto, también a los que en España se conocen como de «régimen especial» (los señalados en el artículo 2.2 de la Ley 19/1993).

Algunas de las novedades más destacables de la nueva directiva, de forma esquemática, son:

ÁMBITO

- Junto a «blanqueo de capitales» se habla ahora siempre de «financiación del terrorismo». Todas las referencias que antes se hacían al blanqueo llevan ahora añadida la expresión «o la financiación del terrorismo», de forma que se unifica plenamente el régimen preventivo de ambas actividades.
- Los delitos subyacentes en el blanqueo de capitales se extienden en último término a «todos los delitos que lleven aparejada una pena privativa de libertad o medida de seguridad de duración máxima superior a un año o, en los Estados en cuyo sistema jurídico exista un umbral mínimo para los delitos, todos los delitos que lleven aparejada una pena privativa de libertad o medida de seguridad de duración mínima superior a seis meses». En la anterior directiva la referencia se hacía a los delitos que tenían una pena grave de prisión según la legislación penal de cada Estado.

SUJETOS OBLIGADOS

- Se añaden como nuevos sujetos obligados los proveedores de servicios de sociedades y fideicomisos que no estén ya contemplados en los puntos a) o b) (auditores, notarios...). Se definen en el artículo 3.7 como toda persona física o jurídica que preste con carácter profesional los siguientes servicios a terceros:

- a) Constituir sociedades u otras personas jurídicas.
- b) Ejercer funciones de dirección o secretaría.
- c) Facilitar un domicilio social o una dirección comercial, postal, administrativa y otros servicios afines.
- d) Ejercer funciones de fideicomisario.
- e) Ejercer funciones de accionista nominal por cuenta de otra persona, exceptuando las sociedades que coticen en un mercado regulado y estén sujetas a requisitos de información conformes con el Derecho comunitario o a normas internacionales equivalentes, o disponer que otra persona ejerza dichas funciones.

Estos proveedores de servicios de sociedades y fideicomisos estarán sujetos a autorización o registro, y quienes los dirijan deberán cumplir las exigencias de honorabilidad y profesionalidad.

- Entre las entidades financieras, y por tanto como sujetos obligados, se incluyen los intermediarios de seguros según se definen en el apartado 5 del artículo 2 de la Directiva 2002/92/CE.

OBLIGACIÓN DE DILIGENCIA DEBIDA CON LA CLIENTELA

La Tercera Directiva regula ahora la diligencia debida con la clientela —concepto que se puede equiparar al de medidas de conocimiento de la clientela—, ampliando notablemente el deber de identificación antes establecido en la normativa comunitaria. Esta diligencia debida se clasifica en la Directiva en general, simplificada y reforzada.

- Respecto a la diligencia debida general, cabe destacar lo siguiente:

- Debe aplicarse:
 - a) Al establecer relaciones de negocios.
 - b) En transacciones ocasionales superiores a 15.000 €.
 - c) Cuando existan sospechas de blanqueo de capitales o financiación del terrorismo, sin tener en cuenta mínimos o excepciones.
 - d) Cuando existan dudas sobre datos de identificación obtenidos con anterioridad.
- Comprende:
 - a) La identificación del cliente y su comprobación.
 - b) El conocimiento del titular real (en el caso de sociedades, de la estructura de propiedad y control).
 - c) El conocimiento del propósito e índole de la relación de negocios.
 - d) Un seguimiento continuado.
- Los sujetos obligados podrán determinar el grado de su aplicación en función del riesgo y dependiendo del tipo de cliente, relación de negocios, producto o transacción, lo que comprobará el supervisor.

- Se aclara que las medidas de diligencia debida han de aplicarse también, en el momento oportuno, a los clientes ya existentes, en función de un análisis del riesgo.
- Tras regular la diligencia debida simplificada mediante, básicamente, la concesión a los Estados de la posibilidad de acoger en su normativa los supuestos en que puede aplicarse, se establece que deberán aplicarse medidas de diligencia debida reforzada en los supuestos:
 - De situaciones de mayor riesgo.
 - De clientes físicamente no presentes, corresponsalía bancaria transfronteriza con entidades clientes de terceros países —prohibiéndose la corresponsalía con bancos pantalla o que tengan a bancos pantalla como corresponsales— y «personas del medio político».
 - Que se fijen mediante criterios técnicos comunitarios.
- Se concede a los Estados la opción de permitir que las tres primeras actividades que comprende la diligencia debida general puedan encomendarse a terceros —que han de ser sujetos obligados sujetos a registro obligatorio legalmente reconocido, que apliquen medidas de diligencia debida y conservación de documentos, y estén sujetos a supervisión—, aunque el sujeto obligado seguirá siendo responsable último. Los terceros deberán poner la información obtenida a disposición del sujeto obligado y la remitirán a instancia suya.

OBLIGACIONES DE INFORMACIÓN

- Se obliga a los sujetos obligados a prestar atención especial no solo en los casos en que sea particularmente probable que estén relacionados con el blanqueo de capitales o la financiación del terrorismo, sino también, en particular, respecto a las transacciones complejas o de un importe extraordinariamente elevado, así como a toda pauta de transacción no habitual que no presente un propósito económico aparente o visiblemente lícito.
- Se reconoce la figura de la unidad de información financiera, que los Estados tienen obligación de establecer, y que se define como la unidad nacional central responsable de recibir (y, en la medida de sus competencias, solicitar), analizar y divulgar a las autoridades competentes la información que guarde relación con el blanqueo potencial de capitales o la potencial financiación del terrorismo, o sea exigida en virtud de las disposiciones legales o reglamentarias nacionales. Los Estados deberán dotar a la unidad de información financiera de los recursos adecuados para que lleve a cabo sus funciones.
- Los deberes de información, de abstención de ejecución de transacciones y de no revelar a terceros que se ha transmitido información, o que está realizándose (o puede realizarse) una investigación, se regulan de forma similar a la de la directiva anterior. Cabe destacar, no obstante, que se señalan los supuestos que no constituyen revelación a terceros.

CONSERVACIÓN DE DOCUMENTOS

- El deber de conservación de documentos se regula de forma similar a la de la anterior directiva. En todo caso, debe aclararse que este deber se extiende a toda la diligencia debida, y no solo a la identificación, así como también es importante tener en cuenta que se refiere tanto a las relaciones de negocios como a las operaciones.
- Las entidades de crédito y financieras exigirán a sus sucursales y filiales mayoritarias en terceros países que apliquen medidas equivalentes relativas a la diligencia debida y la conservación de documentos. Asimismo, dichas entidades tendrán sistemas para responder de forma completa y diligente a las solicitudes de la unidad de información financiera u otras

autoridades sobre si mantienen, o han mantenido en los cinco años anteriores, relaciones de negocios con determinadas personas físicas o jurídicas y sobre la naturaleza de dichas relaciones.

- Los Estados publicarán estadísticas, que incluirán como mínimo: el número de comunicaciones de operaciones sospechosas remitidas a la unidad de información financiera, el seguimiento dado a esas comunicaciones y el número anual de asuntos investigados, el número de personas procesadas, el número de personas condenadas por delitos relacionados con el blanqueo de capitales o con la financiación del terrorismo, y el volumen de bienes congelados, incautados o confiscados.

PROCEDIMIENTOS INTERNOS, FORMACIÓN Y COMUNICACIÓN DE OBSERVACIONES

- En vez de los «procedimientos adecuados de control interno y de comunicación» a que se refería la anterior directiva, la Tercera Directiva impone a los sujetos obligados el deber de contar con «políticas y procedimientos adecuados y apropiados en materia de diligencia debida con respecto al cliente, información, conservación de documentos, control interno, evaluación de riesgos, gestión de riesgos, garantía del cumplimiento de las disposiciones pertinentes y comunicación».
- Las entidades de crédito y financieras comunicarán las políticas y los procedimientos correspondientes, cuando sean de aplicación, a las sucursales y filiales en las que tengan participación mayoritaria situadas en países terceros.

MEDIDAS DE APLICACIÓN POR LA COMISIÓN

La Tercera Directiva concede a la Comisión Europea un papel importante de cara al futuro. Así:

- Podrá adoptar medidas de aplicación y dar criterios técnicos sobre:
 - a) Las definiciones de empresa distinta de una entidad de crédito que efectúe una o varias de las operaciones que se mencionan, empresa de inversión colectiva que negocie sus participaciones o acciones, titular real, proveedores de servicios a sociedades, personas del medio político, relación de negocios o banco pantalla.
 - b) Los casos, por clientes o productos, de no aplicación de las medidas de diligencia debida.
 - c) Situaciones que presenten un alto riesgo.
 - d) La no aplicación de la directiva a personas físicas o jurídicas que realicen actividades financieras con carácter ocasional o de manera muy limitada y cuando exista escaso riesgo.
- Podrá adaptar los importes de:
 - a) Las transacciones en efectivo, en el texto las de más de 15.000 euros, que determinan que determinados sujetos estén obligados al cumplimiento de la normativa.
 - b) Las transacciones ocasionales, en el texto las de más de 15.000 euros, que determinan la necesidad de aplicar medidas de diligencia debida.
 - c) Las fichas de casino, en el texto cuando superan 2.000 euros, que determinan la obligación de identificación de los clientes que las compran.

- d) Los casos de pólizas de seguro de vida y dinero electrónico para los que se prevé la posibilidad de aplicar medidas de diligencia debida simplificada.

– Adoptará declaraciones respecto a terceros Estados.

Grupo de Acción Financiera Internacional (FATF-GAFI)

El ejercicio XVII del GAFI (junio de 2005 a junio de 2006) ha estado presidido por la República de Sudáfrica, que sustituyó a Francia.

La última Reunión Plenaria se celebró en el mes de junio de 2005 en Singapur, junto al Grupo Asia-Pacífico (APG), de acuerdo con la decisión del GAFI de organizar una reunión conjunta anual con los grupos regionales modelo GAFI (conocidos como FSRB).

PAÍSES MIEMBROS Y NUEVAS INCORPORACIONES

El GAFI cuenta actualmente con 33 miembros: 31 países y 2 organizaciones internacionales.

Los 31 países miembros son: Alemania, Argentina, Australia, Austria, Bélgica, Brasil, Canadá, Dinamarca, España, Estados Unidos, Finlandia, Francia, Grecia, Hong Kong, Irlanda, Islandia, Italia, Japón, Luxemburgo, México, Noruega, Nueva Zelanda, Países Bajos, Portugal, Reino Unido, Rusia, Singapur, Sudáfrica, Suecia, Suiza y Turquía.

Las dos organizaciones internacionales miembros son la Comisión Europea y el Consejo de Cooperación del Golfo.

No se han producido nuevas incorporaciones en 2005. Se ha otorgado a China la condición de observador en el GAFI y se están dando pasos para que se convierta en miembro de pleno derecho en un futuro próximo. Se está considerando asimismo la incorporación de India, si bien el proceso de adhesión de este país no está tan avanzado.

Otros países han solicitado su incorporación al GAFI, pero se mantiene el criterio de equilibrio geográfico y de interés estratégico como plaza financiera para poder ser invitado a participar en el proceso de adhesión.

GRUPO DE TRABAJO SOBRE FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO Y BLANQUEO DE DINERO

La actividad del Grupo de Trabajo sobre Financiación del Terrorismo (WGTF) ha continuado en 2005, estando presidido conjuntamente por las delegaciones de Estados Unidos y España.

Su mandato se ha visto ampliado para dar entrada a otras cuestiones nuevas relacionadas con el blanqueo de capitales, como la corrupción y el blanqueo de sus productos, y ha pasado a denominarse Grupo de Trabajo sobre Financiación del Terrorismo y Blanqueo de Dinero (WGTM).

En 2005 se aprobó el documento sobre buenas prácticas relativas a la Recomendación Especial IX sobre financiación del terrorismo. Este documento, junto con la nota interpretativa aprobada el año anterior, constituye la base para la aplicación de esta recomendación especial relativa a la implantación de medidas destinadas a detectar el transporte físico de efectivo por frontera, establecer sanciones en caso de omisión o falsedad de las declaraciones y bloquear y retener aquellos fondos sospechosos de estar relacionados con la financiación del terrorismo.

También fue objeto de revisión la Recomendación Especial VII sobre transferencias electrónicas en lo relativo a los requisitos para la identificación de los clientes y la reducción del umbral por debajo del cual se exime de su identificación.

El ejercicio de tipologías 2005-2006 se desarrolló en torno a cinco grupos de trabajo, que abordaron los siguientes temas:

- Nuevos métodos de pago: vulnerabilidad de las nuevas tecnologías para el blanqueo de dinero y la financiación del terrorismo.
- Indicadores y tendencias de blanqueo de dinero y financiación del terrorismo.
- Blanqueo de dinero basado en operaciones comerciales.
- Uso indebido de personas jurídicas.
- Técnicas complejas de blanqueo de dinero: remisión de fondos, cambio de moneda y movimiento transfronterizo de fondos.

La reunión anual de expertos tuvo lugar en Río de Janeiro los días 28 a 30 de noviembre de 2005, y se celebró conjuntamente con el Grupo Regional modelo GAFI para América del Sur (Gafisud).

El Servicio Ejecutivo coordinó la participación de España, que intervino y realizó contribuciones en los cinco grupos citados, y, a solicitud del propio GAFI, un miembro de la delegación española realizó una presentación sobre los aspectos más relevantes de la investigación sobre blanqueo de capitales denominada Operación Ballena Blanca.

PAÍSES Y TERRITORIOS
NO COOPERANTES

Durante 2005 ha continuado el proceso de identificación y revisión de los países y territorios que presentan deficiencias en sus sistemas de lucha contra el blanqueo de dinero y la financiación del terrorismo. No se ha incorporado ningún país a la lista de países y territorios no cooperantes, y han salido de la misma Islas Cook, Indonesia, Filipinas y Nauru. Permanecen, por tanto, solo dos: Myanmar y Nigeria.

TERCERA RONDA
DE EVALUACIONES MUTUAS

La tercera ronda de evaluaciones mutuas comenzó a finales de 2004. Según el calendario previsto, España recibió al equipo evaluador en el mes de septiembre de 2005. El informe final será visto en la Reunión Plenaria de junio de 2006.

Grupo Egmont
PRESIDENCIA DEL SERVICIO
EJECUTIVO DEL GRUPO DE
TRABAJO OUTREACH

En junio de 2004 el Servicio Ejecutivo asumió la presidencia del Grupo de Trabajo Outreach constituido en el seno del Grupo Egmont.

En 2005 se elaboró una tabla de todos los países candidatos al ingreso en el Grupo Egmont, clasificados como a corto, medio y largo plazo, con información actualizada sobre los mismos, así como la relación de aquellos países de los que se carece de información. Esta tabla, que es la principal herramienta de trabajo del Grupo, está disponible en la página web segura del Grupo Egmont, y el Servicio Ejecutivo ha asumido la responsabilidad de su mantenimiento y actualización.

Otra de las líneas de trabajo marcadas cuando el Servicio Ejecutivo asumió la presidencia del Grupo Outreach fue el trabajo en coordinación con los grupos regionales modelo GAFI y otras organizaciones internacionales para el fomento de la creación de unidades de información financiera y obtener información de los países de los que se carece de referencias respecto a la adopción de medidas para la prevención del blanqueo de capitales y financiación del terrorismo. Dentro de esta línea, se enviaron cartas a los presidentes de esos grupos regionales ofreciendo la colaboración del Grupo Egmont para informar sobre el proceso de estableci-

miento de unidades de información financiera y sobre el procedimiento de admisión de nuevos miembros. Los grupos regionales mostraron interés en apoyar esta iniciativa e invitaron al Grupo Egmont a participar en sus reuniones. Entre las contribuciones realizadas por miembros del Grupo Outreach destacan las prestadas en las reuniones de los grupos regionales ESAAMLG (África del Este y del Sur), GIABA (África del Oeste) y misión del Banco Mundial para países euroasiáticos.

A consecuencia de la iniciativa anterior, y con objeto de homogeneizar el contenido de las contribuciones de los miembros del Grupo Outreach, se acordó la creación de un subgrupo de trabajo encargado de elaborar una presentación única sobre el proceso de admisión de nuevos miembros que contenga toda la información de interés para los países candidatos, así como de su permanente actualización. Este documento será sometido a la aprobación de la Reunión Plenaria del año 2006.

NUEVOS MIEMBROS

En 2005 se incorporaron al Grupo Egmont Bosnia-Herzegovina, Filipinas, Honduras, Montenegro, Perú, Qatar y San Marino. Con estas incorporaciones, el número de países y jurisdicciones miembros asciende a 101.

España patrocinó la entrada de Perú y de Honduras, países con los que había colaborado en la creación y desarrollo de sus respectivas Unidades de Información Financiera.

EVALUACIÓN DE LAS COMPETENCIAS DE LAS UNIDADES DE INFORMACIÓN FINANCIERA EN MATERIA DE PREVENCIÓN Y LUCHA CONTRA LA FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO

En el seno del Grupo de Trabajo Jurídico se creó un subgrupo de trabajo encargado de revisar el grado de cumplimiento de los miembros del Grupo Egmont en materia de prevención y lucha contra la financiación del terrorismo. En concreto, se ha evaluado si las unidades de los países miembros tienen competencias para recibir, analizar y trasladar a las autoridades operaciones sospechosas relacionadas con la financiación del terrorismo.

El Servicio Ejecutivo, junto con las Unidades de Información Financiera de Estados Unidos, Italia e Israel, ha participado en los trabajos de este subgrupo.

Las conclusiones alcanzadas fueron presentadas en la Reunión Plenaria celebrada en Washington en junio de 2005. Un total de 25, de los 101 miembros, no cumplían los requisitos establecidos y se les concedió un plazo de dos años para alcanzar su cumplimiento.

FINANCIACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DEL GRUPO EGMONT

Se ha creado un Subcomité de Transición para estudiar el establecimiento de una estructura formal del Grupo Egmont y sus fórmulas de financiación y administración, así como un Secretariado Permanente. Está previsto que presente sus resultados en la próxima Reunión Plenaria de 2006, que se va a celebrar en Chipre.

